



AMPER, S.A.

(sociedad anónima cotizada española)

“Programa de Pagarés Amper 2023”

Saldo vivo nominal máximo total: 80 millones de euros

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS EN EL MARF

Amper, S.A. (“**Amper**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “**Grupo**” o el “**Grupo Amper**”) es una sociedad anónima española, cuyas acciones están admitidas a negociación en las bolsas de valores de Madrid y Barcelona (Mercado Continuo), con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (Ciudad de la Imagen), en la calle Virgilio, 2, edificio 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y provista de número de identificación fiscal (NIF) A28079226 y de identificador de entidad jurídica (LEI) 959800GZESQUFLUH5402.

Este documento base informativo de incorporación (el “**Documento Base**”) de pagarés describe el denominado “*Programa de Pagarés Amper 2023*” (el “**Programa**”) aprobado por la Sociedad. Al amparo del Programa, Amper podrá emitir pagarés de empresa, que tendrán la naturaleza de valores negociables de renta fija emitidos al descuento (los “**Pagarés**”). Al amparo del presente Documento Base, el Emisor solicitará la incorporación de los Pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (el “**MARF**”), sistema multilateral de negociación (SMN) de conformidad con lo previsto en la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión* (la “**Ley del Mercado de Valores**”). Por tanto, el MARF no es un mercado regulado a los efectos de lo previsto en la *Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“MiFID II”)*. Este Documento Base ha sido preparado en cumplimiento de la *Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija* (la “**Circular 2/2018**”).

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta y su registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), junto con sus entidades participantes.

CUALQUIER INVERSIÓN EN LOS PAGARÉS CONLLEVA CIERTOS RIESGOS.

EN LA SECCIÓN 1. SE INCLUYE UNA DESCRIPCIÓN DE DETERMINADOS RIESGOS DEL EMISOR Y DE LOS PAGARÉS.

Este Documento Base no es un folleto informativo elaborado de conformidad con el *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el “Reglamento de Folletos”) y, por tanto, no ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) ni por ninguna otra autoridad competente a los efectos del Reglamento de Folletos. Los Pagarés que se incorporen en el MARF al amparo de este Documento Base tendrán un valor nominal unitario de 100.000 euros. Cualquier oferta de Pagarés que se realice irá dirigida exclusivamente a “inversores cualificados”, según este concepto se define en el artículo 2 (e) del Reglamento de Folletos y, por tanto, no tendrá la consideración de oferta pública de valores de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 (a) del Reglamento de Folletos, lo que exime a la Sociedad de la obligación de registrar y publicar un folleto informativo.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni las Entidades Colocadoras (según se definen en la Sección “*Advertencia a los inversores*”) han efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el Documento Base, ni en cuanto al contenido de la documentación, ni por lo que se refiere a la información aportada por Amper en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Entidad Directora

Renta 4 Banco, S.A.

Entidades Colocadoras

Banca March, S.A.

Entidad Agente

Renta 4 Banco, S.A.

Renta 4 Banco, S.A.

Asesor Registrado

Renta 4 Banco, S.A.

5 de diciembre de 2023

ADVERTENCIAS A LOS INVERSORES

La distribución de este Documento Base y de los Pagarés puede estar restringida por ley en algunas jurisdicciones. Cualquier persona que acceda a este Documento Base debe asesorarse legalmente y cumplir con dichas restricciones.

No se ha llevado ni se llevará a cabo ningún tipo de actuación en país, jurisdicción o territorio alguno con el fin de que sea posible realizar una oferta pública de los Pagarés. Por lo tanto, los Pagarés no podrán ofrecerse o venderse, directa o indirectamente, ni el Documento Base o cualquier material de oferta de los Pagarés podrá ser distribuido, en o desde ningún país, jurisdicción o territorio, salvo en cumplimiento de la normativa del correspondiente país, jurisdicción o territorio.

Este Documento Base no constituye una oferta de venta de los Pagarés ni una solicitud de compra de los Pagarés y no deberá realizarse ninguna oferta de venta de los Pagarés en ningún país, jurisdicción o territorio en los que dicha oferta o venta sean consideradas contrarias a la normativa aplicable del correspondiente país, jurisdicción o territorio.

Los potenciales inversores deben leer íntegra y detenidamente este Documento Base, incluyendo sus anexos, con carácter previo a la toma de cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés. Cualquier potencial inversor deberá basar su decisión de inversión en los Pagarés, exclusivamente (i) en la información contenida en el Documento Base; y (ii) en la información pública de la Sociedad, disponible en las páginas web de Amper (www.grupoamper.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Amper ha designado a Renta 4 Banco, S.A. (“**Renta 4**”) como entidad directora (la “**Entidad Directora**”) y a Banca March, S.A. y a Renta 4 como entidades colocadoras (las “**Entidades Colocadoras**”) de los Pagarés, sin perjuicio de que, en el futuro, Amper podrá designar entidades colocadoras diferentes o adicionales para emisiones de Pagarés al amparo del Programa. En este sentido, las Entidades Colocadoras se han comprometido con Amper a promover la colocación de los Pagarés. No obstante, ni las Entidades Colocadoras ni ninguna otra entidad han asumido ningún compromiso de aseguramiento de los Pagarés, sin perjuicio de que las Entidades Colocadoras podrán, en su caso, adquirir Pagarés en nombre propio.

DECLARACIONES DE FUTURO

Este Documento Base puede incluir manifestaciones que constituyen, o que podrían constituir declaraciones de futuro. Estas declaraciones de futuro incluyen, pero no se limitan a, todas las manifestaciones que no sean declaraciones de hechos pasados contenidos en este Documento Base, incluidas, entre otras, aquellas relativas a la posición financiera futura y a los resultados de las operaciones de la Sociedad, su estrategia, planes y objetivos, su evolución en los mercados en los que la Sociedad opera en la actualidad o podría operar en el futuro y los cambios previstos en la normativa aplicable en los mercados en los que la Sociedad opera en la actualidad o podría operar en el futuro. Estas declaraciones de futuro pueden identificarse por el uso de términos tales como “anticipar”, “creer”, “debería”, “es probable que”, “esperar”, “estimar”, “planear”, “podría”, “potencial”, “prever”, “previsto” o “pronosticar” o los negativos de dichos términos u otras expresiones o terminología similar.

Por su naturaleza, las declaraciones de futuro, que se basan en asunciones y no en información histórica, conllevan ciertos riesgos, conocidos o no, incertidumbres y otros factores que podrían ocasionar que no se cumplan o que difieran en la realidad. Las declaraciones de futuro incluidas en este Documento Base no son garantías de cumplimiento futuro y se basan en numerosas asunciones. Los resultados reales de las operaciones, la situación financiera y el desarrollo de los acontecimientos pueden diferir sustancialmente de (y ser más negativos que) la realidad o de lo sugerido en las declaraciones de futuro. Salvo que lo exija la normativa aplicable, la Sociedad no asume ninguna obligación de actualizar ninguna declaración de futuro para reflejar hechos o circunstancias posteriores a la fecha de este Documento Base o para reflejar la ocurrencia de hechos o circunstancias previstas o no previstas.

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO (MAR)

El Documento Base, contiene, además de las magnitudes financieras convencionales establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera, según fueron adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), ciertas medidas alternativas de rendimiento (las “MAR”), tales como “deuda financiera bruta”, “fondo de maniobra”, “coste medio de la deuda” o “EBITDA”, entre otras, que son utilizadas por la Sociedad para proporcionar a los inversores una mejor comprensión de la evolución, el resultado o el rendimiento financiero del Grupo, de la misma forma que son utilizadas por ésta en el transcurso de su actividad.

Las MAR, según han sido calculadas por la Sociedad, podrían no ser comparables con las magnitudes y ratios denominadas de igual o similar forma por otras sociedades. Asimismo, las MAR son magnitudes que no están auditadas, ni se exigen o presentan de conformidad con las NIIF-UE, cuyos principios contables han sido aplicados por la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Amper correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021. Por lo tanto, las MAR no muestran la evolución, el resultado o el rendimiento financiero del Grupo de conformidad con las NIIF-UE y no deben considerarse como información alternativa a la información financiera auditada contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021 y en el presente Documento Base. Los inversores no deben considerar estas magnitudes y ratios de forma aislada sino junto con las cuentas anuales del Grupo y la información financiera reexpresada, cuyos enlaces se incluyen en el Anexo 1 y en el Anexo 2, respectivamente, de este Documento Base.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (el “EEE”). A estos efectos, se considera “inversor minorista” a cualquier persona que quede incluida en una o varias de las siguientes categorías: (i) un cliente minorista en el sentido previsto en el punto (11) del artículo 4(1) de MiFID II; o (ii) un cliente en el sentido previsto en la *Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros*, siempre que no pueda ser considerado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el punto (10) del artículo 4(1) de MiFID II. En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de datos fundamentales de conformidad con el *Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros* (el “Reglamento PRIIPs”) a efectos de la oferta, venta o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas dentro del EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades en relación con inversores minoristas dentro del EEE podría ser ilegal en virtud de lo establecido en el referido Reglamento PRIIPs.

NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO—DE CONFORMIDAD CON MiFID II EL MERCADO DESTINATARIO ES ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto que ha de llevar a cabo cada productor, tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés, se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés está constituido únicamente por contrapartes elegibles y clientes profesionales, según la definición atribuida a cada uno de dichos términos en MiFID II y en su normativa de desarrollo, en particular la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión de 7 de abril de 2016; y (ii) todas las estrategias de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales son adecuadas. Cualquier persona que, tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda o recomiende los Pagarés (un “distribuidor”), deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario llevada a cabo por los productores. No obstante, cualquier distribuidor sujeto a MiFID II es responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario de los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario llevada a cabo por los productores o perfeccionándola) y de determinar las estrategias de distribución adecuadas.

ÍNDICE

1.	FACTORES DE RIESGO	1
1.1	FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL GRUPO AMPER	1
1.2	FACTORES DE RIESGO RELATIVOS AL NEGOCIO DEL GRUPO AMPER	4
1.3	FACTORES DE RIESGO LEGALES Y REGULATORIOS	8
1.4	FACTORES DE RIESGO DEL SECTOR DE ACTIVIDAD DEL GRUPO AMPER.....	10
1.5	FACTORES DE RIESGO DE LOS PAGARÉS	13
2.	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	15
2.1	PRINCIPALES HITOS EN LA HISTORIA DEL GRUPO AMPER	15
2.2	ORGANIGRAMA SOCIETARIO DEL GRUPO AMPER	16
2.3	PRINCIPALES LÍNEAS DE NEGOCIO DEL GRUPO AMPER	17
2.4	INFORMACIÓN FINANCIERA	18
2.5	ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD	22
2.6	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	22
3.	PERSONAS RESPONSABLES	23
4.	ASESOR REGISTRADO Y FUNCIONES	23
5.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	24
6.	SALDO VIVO MÁXIMO DEL PROGRAMA	24
7.	VIGENCIA DEL PROGRAMA	24
8.	DESCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS	25
9.	DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS	25
10.	LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS PAGARÉS Y JURISDICCIÓN	25
11.	FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS	25
12.	ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS PAGARÉS	25
13.	TIPO DE INTERÉS Y MÉTODO DE CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD DE LOS PAGARÉS	26
14.	AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS	29
14.1	PRECIO DE AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS	29
14.2	PLAZO DE AMORTIZACIÓN MÍNIMO Y MÁXIMO DE LOS PAGARÉS	29
14.3	PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS	29
14.4	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LOS PAGARÉS	29
15.	PLAZO PARA LA RECLAMACIÓN DEL PAGO DEL IMPORTE NOMINAL DE LOS PAGARÉS	29
16.	RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS	29
17.	FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS	30
17.1	IMPOSICIÓN DIRECTA SOBRE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS COMO CONSECUENCIA DE LA TENENCIA, TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN O REEMBOLSO DE LOS PAGARÉS.	30
17.2	IMPOSICIÓN INDIRECTA EN LA ADQUISICIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS PAGARÉS	34
18.	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS	34
19.	ENTIDAD AGENTE Y ENTIDADES DEPOSITARIAS DE LOS PAGARÉS	35
20.	GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA Y A LOS PAGARÉS	35
21.	PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE	35
22.	INCORPORACIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS PAGARÉS	35
23.	CONTRATO DE LIQUIDEZ	36
ANEXO 1 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.		A-1
ANEXO 2 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.		A-2
ANEXO 3 - INFORME FINANCIERO SEMESTRAL DEL EMISOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 6 MESES CERRADO A 30 DE JUNIO DE 2023.		A-3

1. FACTORES DE RIESGO

Las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Amper están sujetos, principalmente, a riesgos relacionados con el sector de actividad en el que opera, así como a riesgos específicos del Grupo Amper. Los riesgos a los que el Grupo Amper se encuentra expuesto podrían materializarse o agravarse como consecuencia de cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, de negocio y financieras, y, por tanto, cualquier inversor debe tenerlos en cuenta. Adicionalmente, antes de tomar la decisión de suscribir los Pagarés, deben valorarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los Pagarés.

Cualquiera de estos riesgos, si se materializase, podría llegar a tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo y, por tanto, podría también afectar negativamente al precio de los Pagarés. Estos riesgos no son los únicos a los que el Grupo Amper podría tener que enfrentarse. En el futuro, riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por el Grupo podrían provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo Amper y en el precio de los Pagarés.

El orden en el que se presentan los factores de riesgo expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen, de la potencial importancia de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper y/o para los Pagarés.

1.1 Factores de riesgo relativos a la situación financiera del Grupo Amper

El fondo de maniobra negativo del Grupo podría limitar o imposibilitar el pago de sus deudas a corto plazo

A 30 de junio de 2023, la deuda financiera bruta¹ consolidada de Amper ascendía a 133.706 miles de euros, de los cuales 46.725 miles de euros correspondían a pasivo no corriente y 86.981 miles de euros a pasivo corriente. A 30 de junio de 2023, el Grupo Amper presentaba un fondo de maniobra² negativo de 38.940 miles de euros. A 31 de diciembre de 2022, el fondo de maniobra negativo ascendió 29.417 miles de euros.

El Grupo actualmente está desarrollando su actividad normal de negocio mientras desarrolla una serie de medidas, como la reducción del pasivo corriente mediante su reclasificación a largo plazo, con la finalidad de reducir su pasivo corriente y así fortalecer su posición financiera y el fondo de maniobra. No obstante, estas medidas podrían no ser suficientes o efectivas y, por tanto, el Grupo podría no tener liquidez suficiente para atender sus deudas a corto plazo o tener que incurrir en unos costes financieros elevados para afrontarlas. Si esta situación persistiese y el Grupo no dispusiese de la liquidez suficiente para hacer frente a su pasivo corriente de forma prolongada, podría producirse un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Los crecientes costes operativos y tasas de inflación podrían afectar negativamente a los ingresos de la Sociedad.

Actualmente, como consecuencia de las tensiones geopolíticas provocadas por, entre otros, la invasión de Ucrania iniciada por Rusia en febrero de 2022, la escalada del conflicto en la franja de Gaza en octubre de 2023, así como el incremento en los precios de la energía a raíz del alto coste del petróleo y del gas, el entorno económico actual se está viendo afectado por una creciente tendencia inflacionista, provocando que los bancos centrales hayan aplicado una subida de los tipos de interés. Todo ello ha generado una subida del índice de precios, situándolo en octubre de 2023 en el 3,5% en España y en 2,9% en la zona euro, respectivamente (fuentes: Instituto Nacional Estadística (INE) octubre 2023 y *Statistical Office of the European Union* (Eurostat))

1 MAR calculada como “pasivos financieros no corrientes” (“pasivos financieros con entidades de crédito”, “obligaciones de renta fija” y “otros pasivos financieros alternativos”, sub- epígrafe integrado en el epígrafe “otros pasivos no corrientes”) + “pasivos financieros corrientes” (“pasivos financieros con entidades de crédito”, “obligaciones de renta fija” y “otros pasivos financieros alternativos”, sub-epígrafe integrado en el epígrafe “acreedores comerciales y otras cuentas a pagar”).

2 MAR calculada como “activo corriente”- “pasivo corriente”.

octubre 2023) provocando un aumento constante de los precios al consumo y de los precios de los materiales, especialmente en España, desde mediados de 2021. Esto ha causado un aumento de las previsiones de recesión, incremento sostenido de los costes de producción debido al recrudecimiento de la crisis energética en Europa causando el aumento de los precios de la energía, el petróleo y otras materias primas, así como una mayor inestabilidad y volatilidad de los mercados financieros mundiales. A estos efectos, una prolongación o una nueva escalada de estos conflictos podría seguir teniendo un impacto adverso en la tasa de inflación española y de la eurozona, o potencialmente un mayor deterioro, en la disponibilidad y los precios de las materias primas y otros materiales de construcción esenciales.

En este sentido, aunque desde el Grupo Amper generalmente se intentan trasladar a los clientes los aumentos en los costes operativos y la inflación, no hay garantía de que la Sociedad pueda hacerlo debido a la presión competitiva y otros factores. Como consecuencia, los costes podrían aumentar más rápido que los ingresos asociados, lo que resultaría en un impacto significativo negativo en el flujo de efectivo y resultados de las operaciones de Amper.

Las fluctuaciones en los tipos de interés podrían afectar negativamente al Grupo Amper

A 30 de junio de 2023, el 85,73% de la deuda financiera bruta consolidada de Amper estaba referenciada a tipos de interés variables, fundamentalmente al EURIBOR. La evolución de los tipos de interés está condicionada por diversos factores que escapan del control de Amper, tales como la regulación del sector financiero en los mercados en los que opera, las políticas monetarias desarrolladas por el Banco Central Europeo o la situación política y económica en España y en el resto de los mercados en los que opera en Grupo Amper. Cualquier variación al alza de los tipos de interés supondría que Amper tendría que destinar una parte superior de sus ingresos al pago de intereses derivados de su endeudamiento financiero a tipos de interés variable, lo que incrementaría el coste medio de la deuda³ y en última instancia afectaría negativamente a los resultados de explotación del Grupo Amper.

El coste medio de la deuda a 30 de junio de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 se situaba en un 6,92% y un 4,76%, respectivamente. Dado que Amper no tiene contratados instrumentos financieros de cobertura (*hedge agreements*) de tipos de interés, cualquier variación al alza del EURIBOR, fundamentalmente, produciría un incremento del gasto financiero asociado a la deuda financiera bruta y podría dificultar al Grupo el acceso a financiación. Todo ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Las variaciones de los tipos de cambio de divisas podrían afectar negativamente al Grupo Amper

El Grupo Amper realiza transacciones con empresas que se encuentran en el extranjero, fuera a de la denominada “zona euro”. Por tanto, el Grupo está expuesto a un riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, principalmente el dólar estadounidense y libra esterlina. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos e inversiones netas en países y territorios cuya divisa no es el euro.

Asimismo, el Grupo posee varias inversiones en negocios en el extranjero, fuera de la “zona euro”, cuyos activos netos están expuestos al riesgo de conversión de la correspondiente moneda extranjera en euro. En particular, el riesgo de tipo de cambio se corresponde, fundamentalmente, con las operaciones comerciales y financieras realizadas por el Grupo Amper en Latinoamérica. A 31 de diciembre de 2022, el 20,3% del importe neto de los ingresos del Grupo Amper se generó en países cuya moneda local no es el euro.

Actualmente, el Grupo Amper no tiene contratados instrumentos de cobertura (*hedge agreements*) del tipo de cambio de divisa. No obstante, el riesgo de tipo de cambio de divisa sobre los activos netos de las operaciones en el extranjero del Grupo en dólar estadounidense y libras esterlinas se gestiona, principalmente, mediante

3 MAR calculada como el cociente entre el importe total del gasto financiero registrado en el sub- epígrafe “intereses de préstamos” (sub-epígrafe integrado en el epígrafe “gastos financieros”) y la deuda financiera bruta. El sub- epígrafe “intereses de préstamos” no está recogido en el informe financiero semestral de Amper correspondiente al periodo de seis meses cerrado a 30 de junio de 2023 y, por tanto, se ha obtenido de los registros contables del Grupo.

recursos ajenos denominados en la misma moneda. Adicionalmente, el Grupo también trata de que se produzca un equilibrio entre los cobros y pagos de efectivo de sus activos y pasivos denominados en moneda extranjera.

La devaluación o depreciación del dólar estadounidense y/o la libra esterlina, o cualquier otra moneda local con respecto al euro, podría reducir el importe total de los dividendos recibidos por la Sociedad de las sociedades del Grupo Amper en estos países. Dado que la Sociedad formula sus estados financieros en euros, el resultado de explotación y la propia comparación de los resultados financieros de la Sociedad entre un periodo y otro podrían verse afectados negativamente en la conversión resultante de esas monedas a euros, que tiene lugar al tipo de cambio promedio del ejercicio.

El tipo de cambio entre la moneda de los distintos países en los que opera el Grupo Amper y el euro se ha visto sujeto a alteraciones sustanciales durante estos últimos años y que, en un futuro, podrían seguir ocurriendo. Asimismo, las intervenciones administrativas en los países en los que el Grupo Amper desarrolla su actividad en materia de reducción de tipos de interés, así como las intervenciones en el mercado de divisas, podrían dar lugar a un aumento de la inflación. Por ejemplo, los gobiernos de los países en los que opera el Grupo Amper podrían adoptar medidas para controlar la inflación mediante el mantenimiento de altos tipos de interés, que restringirían la disponibilidad del crédito y reducirían el crecimiento económico. En consecuencia, los tipos de interés podrían fluctuar significativamente al alza o a la baja. Además, las pérdidas derivadas del tipo de cambio aplicado podrían agravarse si estos países imponen restricciones regulatorias a la hora de convertir la moneda local al euro.

Estas fluctuaciones, devaluaciones y otros riesgos relacionados con las divisas podrían ocasionar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

El Grupo Amper podría no ser capaz de cumplir con las obligaciones asumidas en sus contratos de financiación, lo cual podría afectarle negativamente.

La deuda financiera bruta del Grupo Amper a 30 de junio de 2023 era de 133.706 miles de euros, de los cuales 46.725 miles de euros correspondían a pasivo no corriente y 86.981 miles de euros a pasivo corriente. La capacidad futura del Grupo para cumplir con las obligaciones comprometidas bajo los contratos de financiación de los que es parte, atender el pago del principal e intereses de la deuda derivada de aquellos o poder refinanciarla en el caso de que fuera necesario, está condicionada por la obtención de resultados del negocio y por otros factores económicos y de los sectores en que opera el Grupo. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Grupo frente a las distintas entidades financieras concedentes de su financiación externa podría provocar el vencimiento anticipado de la obligaciones de pago bajo los correspondientes contratos de financiación y el que dichas entidades financieras exigieran anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecutaran las garantías que pudieran haber sido otorgadas a su favor, lo que podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Los avales y garantías otorgados por determinadas sociedades del Grupo Amper podrían llegar a ejecutarse en caso de incumplimiento por parte de los obligados principales.

En el desarrollo de sus actividades operativas, Amper actúa como garante del cumplimiento de las obligaciones de otras sociedades del Grupo. A 31 de diciembre de 2022, las sociedades del Grupo Amper mantenían avales técnicos y económicos por un importe total de 47.144 miles de euros para el fiel cumplimiento de sus obligaciones contraídas en los contratos en ejecución. En cuanto a las garantías, la Sociedad concedió una garantía corporativa y una pignoración del 50,01% de las participaciones sociales de Nervión Naval Offshore, S.L. en el marco de una operación de financiación con Growth Partners Capital por importe de 15 millones de euros.

La ejecución de cualquier aval o garantía podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

El Grupo Amper está expuesto al riesgo de crédito de sus clientes y de las entidades financieras que lo financian, lo cual que podría afectar negativamente al Grupo.

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que se generen pérdidas para el Grupo como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago de sus clientes en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor derivadas del deterioro de la calidad crediticia de dichos clientes.

Las cuentas por cobrar del Grupo Amper incluyen importes que están vencidos para los cuales Amper no tiene provisión reconocida por insolvencias de crédito, debido a que no se considera que haya habido un deterioro en la calidad de dichos créditos y la Sociedad considera que los importes son recuperables. En este sentido, a 30 de junio de 2023, el Grupo Amper tenía los siguientes importes en activos en mora no deteriorados: 1.220 miles de euros vencidos a un plazo inferior a 90 días, 1.459 miles de euros vencidos en un plazo comprendido entre los 90 y 180 días, y 675 miles de euros vencidos a un plazo superior a los 180 días. Por su parte, a 31 de diciembre de 2022, el Grupo Amper tenía los siguientes importes en activos en mora no deteriorados: 889 miles de euros vencidos a un plazo inferior a 90 días, 2.113 miles de euros vencidos en un plazo comprendido entre los 90 y 180 días, y 790 miles de euros vencidos a un plazo superior a los 180 días.

A 30 de junio de 2023 el Grupo Amper tenía firmados contratos de *factoring* sin recurso con entidades financieras y con uno de sus principales clientes, Telefónica de España, por un importe total de 69.800 miles de euros, de los cuales estaban dispuestos 17.025 miles de euros a 30 de junio de 2023. Aunque el Grupo Amper utiliza el *factoring* sin recurso para cierto volumen de cuentas por cobrar y dispone de procedimientos internos para monitorizar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar, tales como la existencia de un Comité de Riesgos que se reúne periódicamente para seguir la evolución de la deuda comercial, podrían producirse errores, podría no identificarse correctamente los riesgos de impago, o simplemente producirse impagos no previstos, lo cual podría afectar negativamente al Grupo Amper.

Cualquier eventual incumplimiento por parte de los clientes o de las entidades financieras que financian al Grupo Amper podría provocar un impacto sustancial negativo en sus actividades, sus resultados o su situación financiera.

1.2 Factores de riesgo relativos al negocio del Grupo Amper

El incumplimiento de los objetivos del plan estratégico 2023-2026 podría afectar negativamente al Grupo Amper.

En mayo de 2023 el Grupo Amper publicó su plan estratégico 2023-2026, en el que se incluyen determinados objetivos de ingresos y otras estimaciones que el Grupo Amper espera alcanzar en el año 2026. Estos objetivos y estimaciones están basados en determinadas hipótesis y asunciones (ej. una determinada tasa anual de crecimiento) que podrían ser erróneas o no llegar a cumplirse ya que dependen de factores futuros, como por ejemplo, la evolución política y macroeconómica y el crecimiento del PIB. Por tanto, la Sociedad no puede garantizar de que dichos objetivos y estimaciones futuras vayan a cumplirse o que se alcancen en los plazos previstos. El incumplimiento total o parcial, por causas externas o internas, de los objetivos y estimaciones del plan estratégico podría provocar un impacto sustancial negativo en el negocio, las actividades, los resultados o la situación financiera y perspectivas del Grupo Amper.

Una parte significativa de la cifra de negocio total del Grupo Amper proviene de un número reducido de clientes.

La actividad principal del Grupo Amper consiste en la investigación, desarrollo, fabricación, reparación, comercialización, ingeniería, instalación y mantenimiento de sistemas y equipos de telecomunicación y electrónica y sus componentes. En este sentido, el Grupo está expuesto al riesgo de insolvencia o falta de liquidez de sus clientes, lo que podría suponer un incumplimiento de sus obligaciones de pago con el Grupo, produciéndose, por tanto, una disminución en los ingresos del Grupo o un retraso en su percepción, tanto en una situación normal como en una situación excepcional como, por ejemplo, la derivada de la crisis sanitaria del COVID-19.

Adicionalmente, los clientes del Grupo Amper son por lo general multinacionales o empresas de gran tamaño con posiciones relevantes en los mercados en los que operan, lo que limita la posición negociadora de Amper y puede afectar negativamente al desarrollo de su negocio.

La tabla siguiente muestra los principales clientes del Grupo Amper en función del porcentaje que cada uno de ellos representó sobre la cifra de negocios del Grupo Amper a 30 de junio de 2023 y a 31 de diciembre de 2022.

Principales clientes según la cifra de negocio	30/06/2023	31/12/2022⁽¹⁾
Grupo Repsol.....	15,2%	16,3%
Grupo Endesa.....	14,9%	7,3%
Grupo Navantia.....	9,2%	15,3%
Grupo Gptech/EKS.....	9,2%	8,6%
Resto de principales clientes.....	15,4%	15,2%

(1): Calculado a partir de la información financiera reexpresada.

La pérdida de alguno o varios de estos clientes, cualquier cambio desfavorable que afectase a los mismos o la incapacidad del Grupo Amper para generar ingresos con dichos clientes podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo.

El Grupo Amper depende de un número limitado de proveedores

Las actividades del Grupo requieren el suministro de productos y la prestación de servicios que cumplan con ciertos estándares de calidad y que estén disponibles dentro de unos plazos razonables para las necesidades del Grupo Amper.

En caso de producirse operaciones de concentración de los principales proveedores o de otros proveedores, o el cese en la actividad de dichos proveedores, el Grupo Amper podría ver significativamente incrementados los costes de los distintos componentes, o verse obligado a entablar relaciones con otros proveedores, lo que podría reducir los márgenes de explotación y, por tanto, afectar negativamente al Grupo.

El Grupo Amper selecciona proveedores fiables que en el pasado hayan realizado su trabajo con diligencia y puntualmente, supervisando muy de cerca su trabajo conforme a una política de seguimiento y control de los servicios prestados por los mismos. No obstante, estos terceros proveedores podrían incumplir con los plazos de entrega o de prestación del servicio, lo cual podría afectar negativamente a los requisitos de calidad o cualesquiera otras obligaciones bajo los correspondientes contratos.

Por otra parte, también podrían producirse defectos en la calidad de los materiales, subsistemas o componentes o incumplimiento de otras obligaciones de dichos terceros proveedores. Aunque el Grupo Amper realiza un seguimiento exhaustivo del desarrollo y la ejecución de los productos y servicios prestados por sus proveedores, éstos podrían incumplir sus obligaciones por diversas circunstancias que podrían causar retrasos en los plazos de ejecución de sus proyectos o incrementos en los costes, todo lo cual podría afectar negativamente al Grupo Amper.

Asimismo, el Grupo Amper trabaja con proveedores situados en países desarrollados que, en términos generales, representan un alto coste en comparación con los componentes suministrados por proveedores situados en países o regiones en desarrollo. En caso de que los competidores de Amper redujeran sus gastos en componentes al acudir a proveedores de menor coste, y el Grupo Amper no siguiera la misma estrategia, ello podría situarle en una situación de desventaja frente a sus competidores, que podría tener como resultado presiones a la baja de precios, reducciones de márgenes y pérdida de cuota de mercado del Grupo Amper.

Todos estos factores podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

En el desarrollo de sus proyectos, el Grupo Amper podría incurrir en costes no previstos debido a cancelaciones, suspensiones, modificaciones del alcance del trabajo o supuestos de responsabilidad civil.

Debido a su tipo de negocio, el Grupo Amper está expuesto a riesgos derivados de la ejecución de los proyectos que realiza, de la insolvencia de sus clientes o de la responsabilidad civil que asume frente a terceros, aspectos que pueden llegar a influir significativamente en los resultados del Grupo.

Aunque el Grupo Amper intenta limitar su responsabilidad contractual en relación con sus proyectos y cuenta con una póliza máster para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros que pudiera derivar de sus actividades, estas pólizas tienen coberturas limitadas (actualmente a un máximo de 5 millones de euros). Los proyectos correspondientes a cada línea de negocio del Grupo están expuestos a vencimientos anticipados, variaciones o impagos. Adicionalmente, los proyectos desarrollados por el Grupo Amper están expuestos a eventuales suspensiones temporales, como ocurrió en el contexto de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, cancelaciones sobrevenidas, o modificaciones del alcance del trabajo inicialmente acordado, lo que podría suponer un incremento de los costes asociados a dichos proyectos y, consecuentemente, una reducción de los beneficios para Amper o incluso dar lugar a pérdidas.

Todos estos factores podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

En el desarrollo de las actividades del Grupo Amper podrían producirse fallos operativos o de servicio

Cualquier fallo operativo o de servicio, incluyendo fallos asociados a averías y paradas forzosas fallos de los sistemas, baja productividad e inadecuada cualificación del personal o fallos de sistemas externos, tales como errores en los sistemas informáticos o de comunicación, podría reducir la capacidad de producción de Amper por debajo de los niveles esperados, lo cual podría afectar negativamente al Grupo Amper.

Adicionalmente, el Grupo Amper se encuentra expuesto al riesgo de discontinuidad del negocio en caso de producirse un fallo de servicio. Pese a las precauciones tomadas en relación con este riesgo, no siempre es posible evitar o prevenir fallos tecnológicos u operativos, de manera que el Grupo Amper podría incurrir en pérdidas que excedieran la cobertura de seguros disponible, lo que podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

Las adquisiciones de sociedades y/o unidades productivas podrían afectar negativamente al Grupo Amper

En los últimos años, el Grupo Amper ha realizado 18 adquisiciones de sociedades, proceso iniciado con la incorporación del Grupo Nervión en 2017. Adicionalmente, el plan estratégico 2023-2026 del Grupo Amper contempla un plan de crecimiento tanto orgánico como inorgánico, que previsiblemente supondrá nuevas adquisiciones (véase el factor de riesgo *“El incumplimiento de los objetivos plan estratégico 2023-2026 podría afectar negativamente al Grupo Amper”*). Amper no puede garantizar que tales adquisiciones vayan a tener éxito ni que, en caso de que lo tengan, generen para el Grupo los beneficios esperados. El plan estratégico 2023-2026 prevé inversiones en este ámbito por importe total de 182 millones de euros.

Antes de adquirir nuevas sociedades y/o unidades productivas, Amper lleva a cabo un análisis (*due diligence*) de las mismas, desde distintos ámbitos (legal, fiscal, financiero, comercial, operativo, tecnológico, etc.). Sin embargo, es posible que ciertos daños o defectos pudieran no observarse, o que el alcance de este tipo de problemas no fuese totalmente evidente y/o que los defectos no se hiciesen evidentes hasta un momento posterior a su adquisición. Además durante el proceso de análisis (*due diligence*), existen otros riesgos operacionales y de negocio que pueden generar problemas en la integración dentro del Grupo Amper de las nuevas empresas o disminuir la rentabilidad esperada del nuevo negocio adquirido. Estos riesgos son principalmente los siguientes: (i) la pérdida de los clientes de las nuevas empresas adquiridas; (ii) la difícil integración del personal de la nueva empresa adquirida dentro del Grupo, atendiendo especialmente a su personal clave; (iii) los elevados costes de integración de los sistemas de gestión de información empresarial de las nuevas empresas en los sistemas del Grupo Amper; (iv) la complejidad de conseguir las sinergias esperadas; y (v) el aumento del tiempo y de los recursos humanos necesarios para evaluar, negociar e integrar a las nuevas empresas en el Grupo.

Por tanto, las adquisiciones de sociedades o de unidades productivas, ya sean las completadas o las que pudieran realizarse en el futuro, implican una serie de riesgos. Así, por ejemplo, las sociedades del Grupo Amper podrían encontrarse ante hechos imprevistos, pasivos, vicios o defectos de carácter material relacionados con las sociedades o unidades productivas adquiridas desconocidos por el Grupo y que no hubieran sido revelados durante los procesos de *due diligence*. La materialización de cualquiera de estos riesgos podría, entre otras cuestiones, determinar la necesidad de incurrir en costes superiores a los estimados (que pudieran incluso hacer necesario acometer ajustes en el negocio) y requerir un nivel de dedicación y atención por parte de la dirección y el personal del Grupo que merme sus recursos o impida que los mismos se destinen al desarrollo de otras actividades propias del negocio del Grupo Amper, lo que podría generar posibles efectos adversos sobre los ingresos operativos del Grupo.

Por otro lado, atendiendo a dichas adquisiciones de sociedades o unidades productivas, y para aquellos supuestos en los que la Sociedad tenga una participación en terceras sociedades inferior al 100%, la gestión y el control de éstas puede dar lugar a riesgos asociados a dicha eventual pluralidad de propietarios y/o gestores. Asimismo, Amper podría tener participaciones no de control en terceras entidades, en cuyo caso Amper podría no ser capaz de imponer sus políticas o modelos de gestión en dichas entidades ni, en última instancia, participar en su gestión.

Por tanto, los ingresos, beneficios y sinergias derivados de la adquisición de sociedades o unidades productivas por el Grupo Amper podrían no estar en línea con los esperados o no llegar a materializarse.

Todo ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

El empeoramiento de la situación económica y política de los países en los que opera el Grupo Amper podría afectar negativamente a sus actividades.

Las actividades del Grupo Amper están relacionadas con el desarrollo económico de los países y regiones en los que lleva a cabo sus actividades. Las operaciones del Grupo Amper y sus resultados, así como su situación financiera podrían verse afectados negativamente en caso de que el entorno económico español, europeo o del resto de países en los que el Grupo opera se deteriorasen. A 30 de junio de 2023, la localización geográfica de las actividades del Grupo Amper se concentraba principalmente en España, en Estados Unidos, México y Brasil, los cuales supusieron el 82,3%, 8,4%, 2,9% y el 2,1%, respectivamente, del importe neto de la cifra de negocio del Grupo Amper. Por tanto, cualquier cambio adverso que afecte a la situación económica de estos países podría afectar negativamente al Grupo Amper.

El riesgo político es la posibilidad de que eventos futuros e inciertos, originados por la situación política modifiquen las condiciones en que un negocio ha sido establecido, y por consiguiente cambien sus perspectivas sobre ganancias y actividades futuras. En este sentido, la adopción de determinadas políticas por parte de gobiernos pueden afectar directamente a la operatividad de empresas, como por ejemplo la nacionalización de sectores de la economía, expropiación de bienes, limitación a la repatriación de dividendos o capitales, revocación unilateral de contratos ya firmados, entre otros. En particular, la economía española sigue enfrentándose a grandes obstáculos que pueden influir negativamente en la misma, como son:

- (i) La elevada tasa de desempleo en comparación con los principales países de la eurozona, que aumenta la vulnerabilidad de la economía ante impactos económicos.
- (ii) Las altas presiones inflacionistas tanto en España como la Eurozona, llegando a registrar en octubre de 2023 una tasa de inflación del 3,5% y 2,9% respectivamente (véase el factor de riesgo *“Los crecientes costes operativos y tasas de inflación podrían afectar negativamente a los ingresos de la Sociedad”*).
- (iii) Las dificultades para reducir el nivel de déficit público, que supondrá un mayor esfuerzo de consolidación fiscal en los próximos años.
- (iv) Una variación del tipo de cambio del euro frente al dólar u otras divisas, que podría incidir negativamente en la competitividad de la economía española y en los beneficios de las empresas más internacionales.

- (v) Las fluctuaciones en el precio de las materias primas a largo de la cadena de valor que podrían limitar la capacidad de las empresas españolas de adquirir los productos necesarios para la consecución de sus proyectos a precios razonables, pudiendo provocar un aumento de los costes de producción y/o una reducción en la disponibilidad de materias primas.

Todos estos factores podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Estacionalidad del negocio del Grupo Amper

El negocio de la Sociedad se basa en los proyectos y contratos que celebra en el desarrollo de su actividad. Como consecuencia de lo anterior, los riesgos asociados al negocio varían según la fase y desarrollo en que se encuentre cada proyecto en particular. De la misma forma, el comienzo y la finalización de cada uno de los proyectos suponen que los ingresos de la Sociedad no sean lineales.

En cualquiera de los casos, el sector es estacional produciéndose una parte significativa de las ventas en el último trimestre del ejercicio. Esta estacionalidad afecta a la comparabilidad de la información financiera del Grupo entre los distintos trimestres y semestres, por lo que la información financiera intermedia no puede ser extrapolada al ciclo anual completo.

1.3 Factores de riesgo legales y regulatorios

El Grupo Amper está expuesto a procedimientos administrativos, judiciales y de arbitraje

El Grupo está expuesto a procedimientos administrativos, judiciales y de arbitraje que podrían originarse como consecuencia del desarrollo de sus actividades. En la actualidad, el Grupo Amper está incurso en varios procedimientos judiciales y arbitrales relativos, principalmente, a reclamaciones de responsabilidad civil, administrativa, laboral y fiscal, cuyo resultado la Sociedad no puede prever. Asimismo, cualquier sociedad del Grupo podría verse afectada en el futuro por otros posibles litigios sobre los que la Sociedad tampoco puede predecir su alcance, contenido o resultado. Cualquiera de estos litigios presentes o futuros conlleva un alto grado de incertidumbre. Un resultado de estos litigios desfavorable para el Grupo Amper podría producir un impacto sustancial negativo en sus actividades, resultados o situación financiera.

El negocio del Grupo Amper está expuesto al riesgo regulatorio en los distintos países en los que opera

La actividad del Grupo Amper se encuentra sometida a la regulación local de los diferentes países en los que opera. La regulación aplicable a los distintos sectores de actividad en los que opera el Grupo Amper varía de un país a otro y está expuesta a modificaciones futuras, pudiendo devenir más restrictiva y desfavorable para el Grupo. Una regulación más restrictiva podría implicar cambios en las condiciones operativas que podrían incrementar los costes de capital o los costes operativos o entorpecer el desarrollo del negocio del Grupo Amper.

Eventuales cambios en el marco regulatorio local de cualquiera de los países en los que opera el Grupo y que afectasen de forma directa o indirecta a sus actividades, podrían provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Además, para poder desarrollar de sus actividades, el Grupo Amper generalmente precisa de permisos, licencias, certificaciones, clasificaciones, registros y otras autorizaciones administrativas concedidas por las autoridades públicas competentes (las “**Autorizaciones**”), principalmente en los ámbitos de la ingeniería, la industria y la tecnología. La capacidad del Grupo para obtener las Autorizaciones depende de su capacidad para cumplir con los requisitos normativos oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, la concesión de Autorizaciones está regulada a nivel estatal, regional y municipal y puede estar sujeta a la discreción de las autoridades competentes.

La falta de obtención las Autorizaciones requeridas, o la obtención en condiciones desfavorables, así como cualquier retraso importante en la obtención de las mismas, podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Amper.

Las políticas y regulación medioambiental ESG y relacionadas con el cambio climático podrían afectar negativamente a la actividad, la financiación y el negocio del Grupo Amper

Durante los últimos años, las principales economías europeas han alcanzado una serie de acuerdos y han establecido objetivos comunes con el fin de fomentar el conocido como “Pacto Verde Europeo” cuyo objetivo es situar a la Unión Europea en el camino hacia una transición ecológica. En este contexto, las exigencias de los clientes y de los grupos de interés están cada vez más alineadas con los objetivos comunes de los países europeos en relación con la lucha contra el cambio climático. Por tanto, la situación financiera y no financiera del Grupo depende cada vez más directamente de la evaluación realizada por los clientes y los grupos de interés del grado de cumplimiento por la Sociedad de dichas exigencias.

Como consecuencia de lo anterior, el Grupo Amper ha adoptado diferentes medidas en relación con el cambio climático, entre las que se incluyen: (i) la ejecución de una estrategia en el ámbito ESG (*Environmental, Social and Corporate Governance*) dentro de su modelo de negocio; (ii) la implementación de un sistema de gestión ambiental para cada unidad de negocio del Grupo Amper (certificadas bajo la ISO 14001:2015); (iii) la realización de análisis de impactos en la biodiversidad, en los casos particulares en los que un proyecto pudiera afectar la biodiversidad, vegetación y/o fauna local; y (iv) la aplicación de medidas concretas de mitigación para la eficiencia en los consumos habituales de papel, electricidad y agua y la reducción de residuos.

No obstante, el Grupo Amper podría no ser capaz de mantener en el futuro el mismo grado de cumplimiento de las obligaciones medioambientales o relacionadas con el cambio climático. Asimismo, el Grupo podría no ejecutar correctamente su estrategia ESG, no ser capaz de optimizar las redes de distribución de energía y los sistemas de almacenamiento, no conseguir implementar un sistema de gestión ambiental en alguna, o en todas, las unidades de negocio, no construyera estructuras y subestaciones eléctricas para parques eólicos *offshore* (cimentaciones flotantes y fijas para plataformas eólicas marinas), o no lograr aumentar la eficiencia en sus consumos de papel, electricidad o agua.

Asimismo, el Grupo Amper está expuesto al cumplimiento de la normativa y estándares ESG en todos los países donde opera. Como consecuencia, la regulación, los estándares y su evolución, así como la sensibilización social y la opinión pública varían sustancialmente en función de cada país, de manera que el Grupo Amper podría no ser capaz de implementar políticas homogéneas aplicables para todas las jurisdicciones donde opera.

Todo estos factores y el incumplimiento o la falta de capacidad del Grupo Amper para adaptarse a la normativa y estándares en sostenibilidad en las dichas jurisdicciones, podría tener un impacto sustancial negativo en sus actividades, sus resultados y su situación financiera.

Una posible infracción en materia de cumplimiento normativo o un cambio significativo en la legislación podría afectar negativamente al Grupo Amper.

El Grupo Amper, por la naturaleza de sus actividades, está expuesto a ciertos riesgos de cumplimiento normativo. En particular, el Grupo debe cumplir con la normativa antifraude y las leyes anticorrupción (incluyendo en determinados casos la Ley estadounidense de prácticas corruptas en el extranjero de 1977–U.S. *Foreign Corrupt Practices Act*– y la Ley contra el cohecho de 2010 del Reino Unido–*Bribery Act*), cuya vulneración podría conducir a multas y sanciones muy significativas. Estas leyes de prevención de la corrupción prohíben en general entregar cualquier objeto de valor a funcionarios públicos con el fin de obtener o retener oportunidades de negocio o conseguir una ventaja empresarial indebidamente.

Aunque el Grupo ha adoptado políticas, procedimientos, sistemas y otras medidas para gestionar el riesgo de cumplimiento normativo, depende de sus empleados y de los proveedores externos en la implantación de dichas políticas, procedimientos y sistemas, y no puede garantizar que éstos sean suficientes o que los empleados (2.963 a 31 de diciembre de 2022) u otras personas del Grupo o sus directores, socios, agentes y

proveedores de servicios no eludan o infrinjan la normativa vigente o las normas de ética y cumplimiento del Grupo, actos por los cuales dichas personas o el Grupo podrían ser declarados responsables últimos y/o que podrían dañar la reputación del Grupo. En particular, las infracciones cometidas por cualquier empleado, y en especial por la alta dirección, podrían menoscabar la confianza y fiabilidad, perjudicando la reputación del Grupo entre los clientes existentes y potenciales y otras partes interesadas. Las irregularidades o incumplimientos, reales o presuntos, de las entidades del Grupo en una serie de actividades o circunstancias, incluyendo infracciones laborales, prácticas de acoso sexual y discriminación, infracciones en el uso y protección de datos y sistemas, u otras deficiencias en el cumplimiento del marco normativo relativo a sus operaciones, así como las actuaciones emprendidas por los reguladores u otras entidades en respuesta a tales infracciones, y cualesquiera deficiencias en la satisfacción de las expectativas de los clientes del Grupo, podrían dar lugar, entre otras cosas, a sanciones, multas y daño reputacional, lo cual podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Asimismo, en caso de incumplimiento de la normativa aplicable o las normas de cumplimiento del Grupo, las autoridades competentes podrían imponer limitaciones a las actividades del Grupo, la revocación de sus autorizaciones y licencias, y sanciones económicas, además de tener notables consecuencias para la reputación del Grupo, lo que podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Actuaciones indebidas llevadas a cabo por empleados del Grupo u otros factores externos podrían perjudicar la reputación de Amper.

Aunque el Grupo Amper intenta llevar a cabo una política de selección de personal basada en la honestidad y capacidad, es inevitable que el Grupo Amper esté afectado por un riesgo reputacional consistente en la eventual actuación indebida llevada a cabo por empleados del Grupo.

Asimismo, puede haber factores externos, ajenos al control del Grupo Amper como por ejemplo actuaciones indebidas de entidades o individuos, lo que podría fomentar la generalización de una mala imagen o un posicionamiento negativo en la mente de los clientes, de tal forma que se produzca una pérdida de confianza en Amper vinculada a una pérdida de credibilidad en el sector.

Las sociedades del Grupo están sujetas a la normativa para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. La vigilancia del cumplimiento de esta normativa puede suponer una gran carga para el Grupo y conllevar dificultades técnicas. Aunque el Grupo estima que sus políticas, medidas y procedimientos resultan suficientes para cumplir con la legislación aplicable, no puede garantizar que eliminen por completo la existencia de situaciones de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo. Cualquiera de estas circunstancias podría tener graves consecuencias, incluidas sanciones, multas y, en particular, consecuencias para la reputación del Grupo Amper.

Todos estos factores podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

1.4 Factores de riesgo del sector de actividad del Grupo Amper

Los sectores en los que opera el Grupo Amper son altamente competitivos

Las actividades que desarrolla el Grupo Amper a través de cada una de sus líneas de negocio se encuadran en sectores altamente competitivos (tecnologías de las comunicaciones y servicios industriales de ingeniería, principalmente), que requieren de importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros y en los que operan otras sociedades especializadas. La experiencia, los recursos materiales, técnicos y financieros, así como el conocimiento local de cada mercado, son factores clave para la adjudicación de nuevos proyectos y contratos.

La Sociedad se enfrenta a una competencia significativa por parte de otras empresas que ofrecen productos y servicios similares a los del Grupo Amper. Además, muchos de estos competidores son empresas de mayor

tamaño y capacidad financiera que Amper que, por lo tanto, podrían tener una mayor facilidad para producir y ofrecer nuevos productos y, por tanto, competir más eficientemente en los sectores de actividad en los que opera el Grupo Amper.

Si el Grupo Amper no fuera capaz de competir satisfactoriamente con sus competidores, sus ingresos podrían reducirse, o podrían aumentar sus costes de producción, lo cual podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

Los proyectos adjudicados al Grupo Amper podrían disminuir en un futuro o el Grupo Amper podría no ser adjudicatario de nuevos proyectos que satisfagan sus criterios de rentabilidad.

Los proyectos de gran tamaño, tanto en términos de los recursos asignados como de los ingresos que de ellos se derivan, son cada vez más complejos técnicamente y están caracterizados por la adjudicación de todo el proyecto a un único contratista, bien de forma individual o bien a través de un consorcio con otras empresas especializadas, después de que haya tenido lugar un proceso competitivo de selección en el que se valoran diferentes aspectos, tales como la calidad del servicio, la capacidad tecnológica, el rendimiento, el personal y su reputación y la experiencia, además del precio. Si la competencia en cuanto al precio se intensificara y el número de oportunidades que satisfagan los criterios de rentabilidad del Grupo Amper disminuyera, podría producirse una disminución de las adjudicaciones. Además, si el Grupo Amper no consiguiera la adjudicación de nuevos contratos para el desarrollo de proyectos, podría tener dificultades para aumentar, o incluso mantener, el volumen de pedidos y la cifra de negocios, lo cual podría afectar negativamente al Grupo.

Adicionalmente, en ocasiones, no resulta fácil saber con certeza cuándo se producirá la adjudicación de los nuevos proyectos o contratos, ya que con frecuencia el proceso de adjudicación es largo y complejo, y puede sufrir demoras o retrasos derivados de diversos factores tales como las condiciones de mercado, los acuerdos de financiación o las autorizaciones administrativas y gubernamentales, entre otros.

Con carácter general, los riesgos asociados al negocio varían según la fase y desarrollo en que se encuentre cada proyecto en particular. De la misma forma, el comienzo y la finalización de cada uno de los proyectos suponen que los ingresos del Grupo no sean lineales, de forma que cualquier retraso en la finalización de los proyectos lleva aparejado el consiguiente retraso en la facturación de los mismos.

Todo ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

El Grupo Amper depende de la protección eficaz de su conocimiento y su propiedad industrial en los distintos países en los que opera.

La capacidad del Grupo para proteger y preservar el conocimiento (*know-how*) con el que cuenta en determinadas áreas, servicios y soluciones y su propiedad industrial es esencial para mantener su éxito y su posición competitiva. El Grupo Amper depende de la legislación española y de la normativa del resto de mercados en los que opera para proteger dichos conocimientos y propiedad industrial. Sin embargo, es posible que el Grupo no pueda impedir de forma efectiva que terceros utilicen estos activos intangibles sin su autorización.

El Grupo Amper procura proteger sus derechos de propiedad industrial en la totalidad de los países en los que opera, entre otros, a través de acuerdos de confidencialidad con sus empleados, consultores, asesores y con terceros. Además, el Grupo diversifica la fabricación de sus productos entre distintas fábricas y proveedores con el fin de minimizar las posibilidades de reproducción de los mismos. No obstante, la Sociedad no puede garantizar un uso adecuado de la información o que no se produzcan violaciones de sus derechos de propiedad industrial.

El uso sin autorización de la propiedad industrial del Grupo Amper por parte de terceros podría reducir o eliminar cualquier ventaja competitiva que haya desarrollado, provocando pérdidas de ventas o perjudicando

de otro modo la reputación de sus productos, lo que podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

La falta de financiación o las limitaciones en la obtención de la misma para la ejecución de los proyectos del Grupo Amper podría afectarle negativamente.

Las actividades propias de los sectores en los que opera el Grupo Amper requieren importantes desembolsos iniciales para la adquisición de los equipos y materiales a instalar, así como el pago de la mano de obra necesaria para ejecutar los proyectos. Asimismo, estos proyectos pueden durar varios meses o incluso pueden ser plurianuales, como es el caso de los contratos de la División de Naval-Offshore del Grupo, el proyecto de construcción de parques fotovoltaicos desarrollado por la *Business Unit* Energía y Sostenibilidad, el proyecto para el diseño y fabricación de los centros de carga y conmutadores de transferencia para las cinco fragatas de la serie F-110 o el diseño de soluciones llave en mano de instalaciones eléctricas por la *Business Unit* Energía y Sostenibilidad, los cuales requieren elevados niveles de financiación para su ejecución a lo largo de la vida del proyecto.

En caso de que el Grupo Amper no obtuviese la financiación necesaria para la ejecución de sus proyectos, experimentase retrasos o fuese incapaz de conseguirla en unas condiciones razonables, la ejecución de dichos proyectos podría retrasarse o incluso cancelarse. Ello podría conllevar a su vez penalizaciones contractuales, incrementos en los costes e incluso reclamaciones judiciales que podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

La posición competitiva del Grupo Amper podría empeorar debido a los cambios tecnológicos

Los cambios en las tecnologías pueden afectar a la demanda de los productos del Grupo Amper, así como a los costes de producción y distribución de los mismos. En los distintos sectores en los que se encuadran las actividades del Grupo Amper, las tecnologías aplicadas experimentan una evolución rápida y constante, aplicándose técnicas que se perfeccionan constantemente y cada vez son más complejas. Es necesario que el Grupo Amper, como agente económico que participa en dichos sectores, tenga la capacidad de adquirir, desarrollar, adaptarse y explotar las nuevas tecnologías con el fin de satisfacer las necesidades de los consumidores. Aunque el Grupo Amper trata de conocer las tecnologías existentes y adaptarse a los nuevos avances tecnológicos, para mantener e incrementar su competitividad y su negocio, los desarrollos tecnológicos actuales ofrecen a los consumidores una gran variedad de opciones.

En caso de que el Grupo Amper no fuera capaz de implementar y desarrollar estas nuevas tecnologías, podría reducir la posición competitiva del Grupo en los sectores en los que opera, lo cual podría tener un impacto negativo un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

Ciberataques, brechas de seguridad u otras disrupciones en los sistemas tecnológicos e informativos del Grupo podrían tener como resultado daños materiales en la actividad del Grupo Amper.

La actividad del Grupo está basada en la tecnología y, por tanto, las sociedades del Grupo operan con sistemas tecnológicos e informativos sofisticados para prestar sus servicios. El Grupo Amper tiene implementadas una serie de medidas para proteger sus sistemas tecnológicos e informativos de potenciales ciberataques y brechas de seguridad, destacando entre otras: (i) doble factor de verificación en el correo corporativo; (ii) doble firewall para Internet y VPN; (iii) herramienta para analizar el correo entrante; (iv) test de intrusión y vulnerabilidades; y (v) la existencia de un Comité de Ciberseguridad. Asimismo, el Grupo recientemente ha obtenido el certificado del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en nivel medio.

A pesar de las medidas adoptadas por Amper, los sistemas del Grupo podrían ser vulnerables a interrupciones u otros fallos resultantes de, entre otros, virus informáticos, *malware*, ciberataques u otras incidencias de seguridad. Adicionalmente, las medidas de ciberseguridad del Grupo podrían ser vulneradas debido a errores humanos o como resultado de accesos fraudulentos a la información del Grupo llevados a cabo por terceros, ya sea induciendo a empleados del Grupo a vulnerar los sistemas o directamente violando las medidas de ciberseguridad establecidas. Si bien el Grupo ha podido controlar los ciberataques y las brechas de seguridad

en el pasado, no existe garantía de que pueda continuar haciéndolo en el futuro, particularmente debido a la creciente frecuencia y sofisticación de los ciberataques.

Cualquier ciberataque o vulneración de las medidas de ciberseguridad del Grupo podría resultar, entre otros, en una interrupción temporal de las operaciones y/o implicar costes significativos para el Grupo o dañar su capacidad para competir con éxito en una o varias de sus líneas de negocio. Todo lo anterior podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo Amper.

1.5 Factores de riesgo de los Pagarés

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo que deriva de las pérdidas económicas o retrasos en el pago del importe nominal de los Pagarés, en su correspondiente fecha de vencimiento, que podrían sufrir los tenedores como consecuencia de eventuales incumplimientos por parte del Emisor en relación con sus obligaciones de pago. En este sentido, los Pagarés no gozarán de más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.

El precio cotización de los Pagarés estará sometido a posibles fluctuaciones, pudiendo ser volátil

El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión. Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa estarán sometidos a posibles fluctuaciones de los precios a los que coticen en el MARF en función, principalmente, de las condiciones generales del mercado y macroeconómicas, del riesgo de crédito del Grupo, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. En este sentido, circunstancias como las derivadas de la situación económica y política actual (véase el factor de riesgo *“El empeoramiento de la situación económica y política de los países en los que opera el Grupo Amper podría afectar negativamente a sus actividades”*), entre otras, podrían tener un impacto sustancial negativo en el precio de cotización de los Pagarés. Por consiguiente, los Pagarés podrían cotizar a un precio de mercado inferior, igual o superior a su precio de suscripción.

Los Pagarés pueden no ser una inversión adecuada para todos los inversores

Cualquier inversor potencial en los Pagarés emitidos al amparo del Programa debería determinar por sí mismo la idoneidad de dicha inversión a la luz de sus propias circunstancias. En particular, cada inversor potencial debe, entre otros: (i) tener suficiente conocimiento y experiencia para hacer una evaluación adecuada de los Pagarés, los beneficios y riesgos de invertir en los correspondientes Pagarés y la información contenida o incorporada por referencia en este Documento Base o en cualquier suplemento al mismo; (ii) disponer de acceso a, y conocimiento de, las herramientas de análisis adecuadas para evaluar, en el contexto de su situación financiera particular, una inversión en los correspondientes Pagarés y el impacto que dicha inversión tendría en su cartera de inversiones global; (iii) contar con suficientes recursos financieros y liquidez para soportar todos los riesgos de una inversión en los correspondientes Pagarés; (iv) entender correctamente los términos de los Pagarés y estar familiarizado con el comportamiento de mercados financieros; y (v) ser capaz de evaluar (por sí mismo o con la asistencia de un asesor financiero) posibles escenarios económicos, de tipos de interés y otros factores que pudieran afectar a su inversión y a su capacidad para soportar los riesgos correspondientes.

Podría no existir un mercado de negociación activa para los Pagarés y, por tanto, la capacidad para transmitirlos podría ser limitada.

A pesar de que se solicitará la incorporación al MARF de los Pagarés, el Emisor no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los mismos en dicho mercado. Asimismo, el Emisor tampoco puede anticipar hasta qué punto, el interés de los inversores en Amper conllevará el desarrollo de un mercado de negociación activa de los Pagarés o como de líquido sería dicho mercado. El precio de mercado de los Pagarés puede verse afectado por múltiples factores, algunos de los cuales son ajenos al control del Emisor, tales como: (i) las condiciones económicas generales; (ii) cambios en la demanda o el precio de los productos y servicios del Grupo; (iii) las actividades de los competidores; (iv) los resultados del Grupo o de sus competidores; (v) las

percepciones de los inversores sobre el Grupo y su sector de actividad; (vi) la reacción del público general a los comunicados u otros anuncios públicos de Amper; y (vii) futuras emisiones de deuda.

Como consecuencia de lo anterior, los inversores podrían no ser capaces de vender sus Pagarés al mismo precio de emisión o a un precio superior a éste. Adicionalmente, los mercados de valores pueden experimentar fluctuaciones de precio y volumen que a menudo no están relacionadas o son desproporcionadas con el desempeño de una sociedad en particular. Estas fluctuaciones, así como otros factores podrían reducir significativamente el precio de mercado de los Pagarés, con independencia del desempeño de Amper. En caso de que no se desarrolle un mercado activo, los inversores podrían encontrar dificultades para vender los Pagarés que previamente hubieran adquirido.

Las variaciones en el tipo de cambio de divisa podrían suponer pérdidas para algunos inversores

Los Pagarés estarán denominados en euros (€), dólares estadounidenses (US\$) o en cualquier otra divisa siempre que la correspondiente normativa y regulación aplicables lo permitan. En este sentido, aquellos inversores para los que el euro (o, en su caso, otra divisa en la que se emitan los Pagarés) sea una moneda distinta a su moneda nacional asumen el riesgo adicional de variación del tipo de cambio de divisa. Además, los gobiernos o las autoridades monetarias pueden imponer controles en los tipos de cambio que podrían afectar negativamente al tipo de cambio aplicable a la correspondiente divisa. Por tanto, determinados inversores podrían sufrir pérdidas en el importe invertido si la evolución del tipo de cambio de la correspondiente divisa les resulta desfavorable.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

Amper, S.A. es una sociedad anónima española, cuyas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona (Mercado Continuo), con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (Ciudad de la Imagen), en la calle Virgilio, 2, edificio 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y provista de número de identificación fiscal (NIF) A28079226 y de identificador de entidad jurídica (LEI) 959800GZESQUFLUH5402.

El Grupo Amper desarrolla sus actividades en el sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), y en particular en el subsector de electrónica y software, siendo especialista en el desarrollo y en el empleo de soluciones tecnológicas a medida del cliente.

2.1 Principales hitos en la historia del Grupo Amper

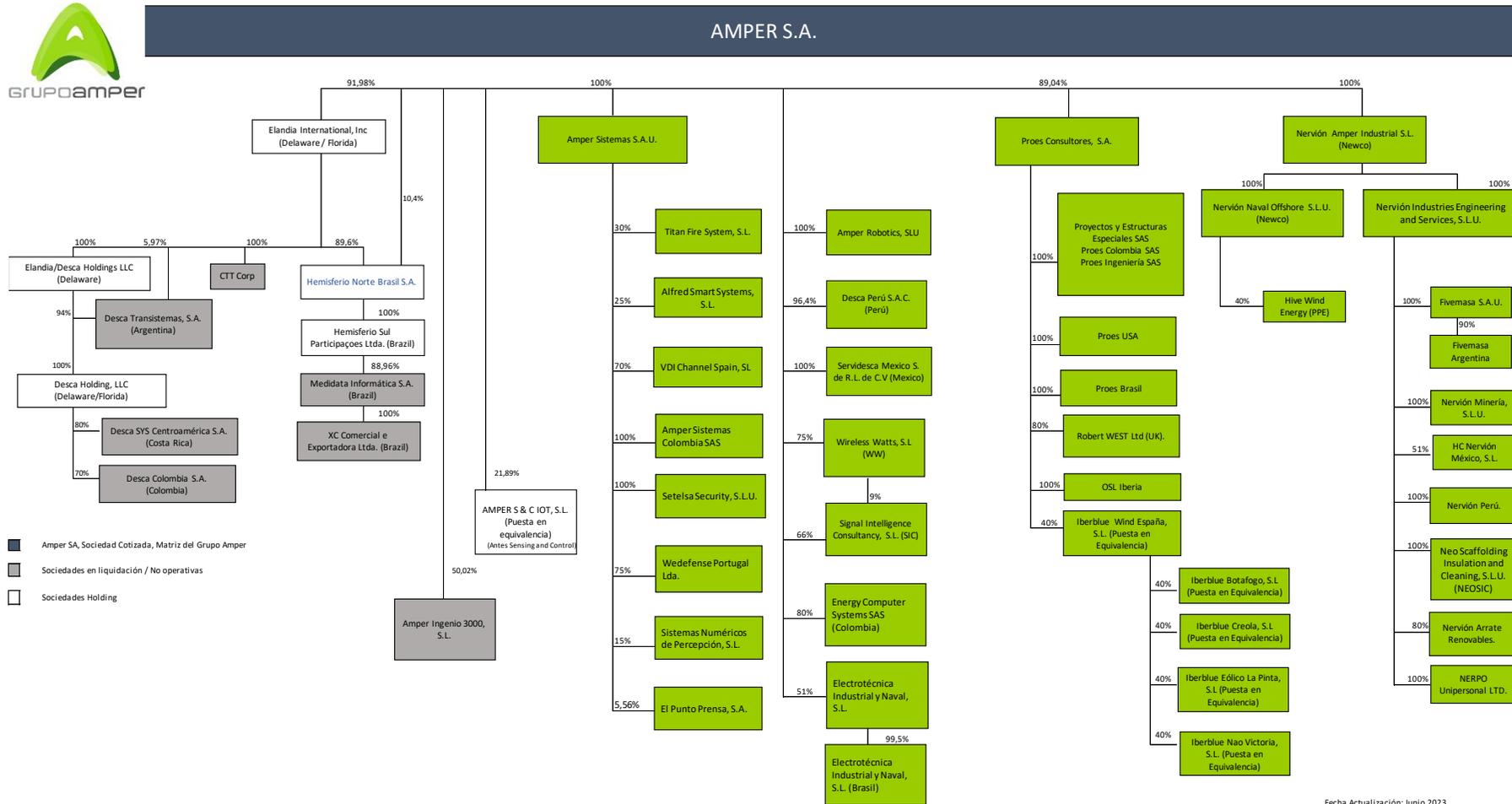
El Grupo Amper es un grupo empresarial español con más de 60 años de historia y casi 40 años cotizando en la bolsa de valores española. Con carácter introductorio, se indican a continuación cronológicamente algunos de los principales hitos corporativos de la Sociedad:

- Las actividades de Amper se iniciaron en 1956, bajo la denominación de Amper Radio, S.L.
- En 1971, la Sociedad se transformó en sociedad anónima con la denominación “Amper Radio, S.A.”.
- En 1976 la denominación de “Amper Radio, S.A.” fue modificada por la actual, “Amper, S.A.”.
- En 1982, Telefónica se hizo con el control de Amper, de la que adquirió el 100% de su capital, convirtiendo a Amper en su principal suministrador de equipos.
- En 1986, tras la entrada de nuevos accionistas en su capital social, Amper comenzó a cotizar en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.
- En diciembre de 2014, Amper solicitó la declaración de pre-concurso de acreedores como consecuencia de la dilación del proceso de renegociación de su deuda financiera en España, que se había iniciado en el primer semestre de 2013.
- En abril de 2015, Amper suscribió un contrato de financiación sindicada con distintas entidades financieras españolas (el “**Contrato de Financiación Sindicada**”), que fue homologado judicialmente en septiembre de 2015, lo que supuso la reestructuración de la deuda financiera del Grupo Amper en España, dando por superada la fase de pre-concurso de acreedores. LPI Loan Agency Services, S.L. actuó como entidad agente del Contrato de Financiación Sindicada, en virtud del cual se otorgó un préstamo de 15 millones de euros (actualmente amortizado en su totalidad) y se emitió una deuda convertible en acciones de Amper por un importe inicial máximo de 110,9 millones de euros. El derecho de conversión de la citada deuda convertible en acciones de Amper se instrumentalizó mediante la emisión de 185 millones de *warrants* a favor de los prestamistas. Actualmente, un total de 9,1 millones de *warrants* no han sido convertidos).
- A partir del año 2018, se inicia un proceso de crecimiento orgánico e inorgánico y paralelamente, en diciembre de 2018 se produjo el cierre de la venta de todos los negocios del Grupo Amper en la región de Pacífico Sur, que fueron adquiridos por Amalgamated Telecom Holdings (ATH) por un importe final de 90,7 millones de dólares. Los recursos obtenidos en esta compraventa se destinaron a la amortización total de la deuda financiera del préstamo garantizado (tramo A) derivado del Contrato de Financiación Sindicada, así como a abordar el crecimiento orgánico e inorgánico, con más de 15 compañías adquiridas desde entonces.
- En el año 2022, la compañía refuerza su estructura accionarial con la entrada del Grupo Zelenza como accionista industrial de referencia y primer accionista individual con el 7,9% del accionariado.
- En noviembre de 2022, el Consejo de Administración de Amper, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombró a D. Enrique López Pérez como Consejero Delegado y primer ejecutivo de Amper y acordó la continuidad de D. Pedro Morenés Eulate como Presidente del Consejo de Administración de Amper con funciones no ejecutivas.
- En el año 2023 se ha aprobado el Plan Estratégico y de Transformación 2023-2026, que se publicó el 10 de mayo de 2023 y se difundió mediante anuncio de información privilegiada con número de registro 1860.

2.2 Organigrama societario del Grupo Amper

Organigrama societario

A continuación se incluye el organigrama de las sociedades del Grupo Amper a 30 de junio de 2023.



Fecha Actualización: Junio 2023

2.3 Principales líneas de negocio del Grupo Amper

La siguiente tabla incluye la cifra de negocios del Grupo Amper a 31 de diciembre de 2022 y 2021 por cada una de las unidades de negocio (*Business Units*) existentes a 31 de diciembre de 2022. La información financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2021 ha sido reexpresada a partir de la información financiera auditada.

	31/12/2022	Var.	31/12/2021
Importe neto cifra de negocio consolidado por Business Units (miles €)	Reexpresada No auditada	(%)	Reexpresada No auditada
Industrial.....	205.007	1,69	201.594
Tecnológica.....	103.716	22,2	84.896
Ingeniería.....	14.643	83,7	7.973
Total.....	323.366	9,82	294.463

A continuación, se expone brevemente el modelo interno de gestión que ha tenido el Grupo Amper hasta 2023. Tales explicaciones resultan necesarias para entender la transformación operada en el Grupo Amper con ocasión del Plan Estratégico y de Transformación 2023-2026:

Business Unit Tecnológica

Integraba y desarrollaba soluciones (*hardware* y *software*) de alto valor añadido en los ámbitos de seguridad, comunicaciones, energía e internet de las cosas (*Internet of Things – IoT*).

Business Unit Industrial

Aunaba todos los negocios industriales del Grupo Amper, tanto a nivel nacional como internacional, en los mercados offshore (proyectos de energía eólica marina), oil and gas, y naval.

La incorporación del grupo societario Nervión al perímetro de consolidación del Grupo Amper en julio de 2017, supuso la creación de esta nueva unidad de negocio. Nervión es un grupo de empresas con presencia internacional que se dedica a la prestación de servicios mediante soluciones industriales integradas.

En 2015, el Grupo Nervión adquirió el 100% de las acciones de la compañía Fivemasa, dedicada al diseño, fabricación y montaje de soluciones para el control de contaminación atmosférica en la industria, y en julio de 2020 adquirió la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad Sacyr Nervión (redenominada Nervión Energy), de la que ya era propietaria del 50%.

Business Unit Ingeniería

La adquisición en enero de 2020 del 89% del capital de la empresa de ingeniería Proes Consultores fue determinante para la creación de la Business Unit de Ingeniería.

Esta Business Unit ha estado dedicada principalmente a la ingeniería y arquitectura de obras civiles, industriales y edificación, la ingeniería y ejecución en parques eólicos y estaciones fotovoltaicas, así como lo relacionado con infraestructuras portuarias, marítimas y terrestres.

Las tres *Business Units* descritas contaron con recursos y capacidades de alto valor para el desarrollo del negocio ordinario del Plan Estratégico 2020-2023, hasta el proceso de transformación y cambio estratégico que formula la compañía en 2023.

- Plan Estratégico y de Transformación 2023-2026

En octubre de 2022, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó las bases del Plan Estratégico y de Transformación 2023-2026, que, tras su elaboración, fue refrendado por el Consejo de Administración en abril de 2023 y publicado el 10 de mayo de 2023.

El Plan Estratégico y de Transformación 2023-2026 establece tres nuevas unidades de negocio:

- **Defensa y Seguridad:** cuyo objetivo es contribuir al proceso de ordenación y estructuración del sector y a la implementación de una estrategia armonizada en Defensa y Seguridad de España que permita salvaguardar las capacidades estratégicas nacionales.
- **Energía y Sostenibilidad:** donde Amper aspira a convertirse en un suministrador de referencia en capacidades que contribuyan a alcanzar el objetivo de cero emisiones netas en 2050.
- **Telecomunicaciones:** la Sociedad plantea contribuir a la digitalización eficiente y sostenible de empresas e instituciones públicas, que asegure la continuidad de todos los servicios en una sociedad hiperconectada.

La siguiente tabla incluye la cifra de negocios del Grupo Amper a 30 de junio de 2023 por cada una de las nuevas unidades de negocio (*Business Units*).

Importe neto cifra de negocio consolidado por Business Units (millones €)	30/03/2023
	No auditada
Defensa y Seguridad	17,4
Energía y Sostenibilidad	146
Telecomunicaciones	17,5
Total	180,9

2.4 Información financiera

La información financiera seleccionada incluida en este apartado debe leerse conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas auditadas de Amper correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022 y 2021, cuyos enlaces se incluyen en el Anexo 1 y Anexo 2 de este Documento de Base, respectivamente; así como con el informe financiero semestral de la Sociedad correspondiente al periodo de 6 meses cerrado a 30 de junio de 2023, cuyo enlace se incluye en el Anexo 3 a este Documento de Base. La información financiera ha sido elaborada de acuerdo con lo establecido por las NIIF-UE de conformidad con el *Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad*.

Como resultado del proceso de revisión ordinaria realizado por la CNMV de las cuentas anuales auditadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, la CNMV requirió a la Sociedad a utilizar para los ejercicios 2022 y 2021 un criterio de contabilización distinto al aplicado por la Sociedad en relación con un contrato en Brasil para la fabricación, instalación, operación y mantenimiento de sistemas de inteligencia de señal y antirrones. A raíz de esta diferencia de criterio en cuanto a la interpretación de la NIIF 15 (*Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes*), la Sociedad ha reexpresado determinadas partidas de los estados financieros auditados de 2022 y 2021. Esta información financiera reexpresada no ha sido auditada.

Información financiera seleccionada del balance consolidado de Amper a 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 y 2021.

La tabla siguiente incluye información financiera seleccionada del balance consolidado a 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 y 2021. La información financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2021 ha sido reexpresada a partir de la información financiera auditada. Asimismo, la información financiera intermedia a 30 de junio de 2023 ha sido reexpresada a partir del informe financiero semestral publicado por la Sociedad.

	<u>30/06/2023</u>		<u>31/12/2022</u>		<u>31/12/2021</u>	
	Reexpresada No auditada	Var.	Reexpresada No auditada	Var.	Reexpresada No auditada	
Balance consolidado seleccionado (NIIF-UE)	(miles €)	(%)	(miles €)	(%)	(miles €)	
ACTIVO						
Activo no corriente	165.357	3,7	159.459	16,7	136.582	
Activos mantenidos para la venta	1.945	(40,3)	3.256	10,8	2.938	
Activo corriente	187.950	2,2	183.988	9,8	167.623	
Total activo.....	355.252	2,5	346.703	12,9	307.143	
PATRIMONIO NETO	51.698	(2,8)	53.185	(12,9)	61.043	
PASIVO						
Pasivo no corriente	73.922	(3,0)	76.170	31,8	57.791	
Pasivos mantenidos para la venta.....	2.742	(30,5)	3.943	36,4	2.890	
Pasivo corriente	226.890	6,3	213.405	15,1	185.419	
Total pasivo y patrimonio neto.....	355.252	2,5	346.703	12,9	307.143	

La tabla siguiente incluye información financiera seleccionada del balance consolidado a 31 de diciembre de 2022 que ha sido reexpresada a partir de la información financiera auditada.

	<u>31/12/2022</u>		<u>31/12/2022</u>	
	Reexpresada No auditada	Var.	Auditada	
Balance consolidado seleccionado (NIIF-UE)	(miles €)	(%)	(miles €)	
ACTIVO				
Activo no corriente	159.459	(3,5)	165.249	
Activos mantenidos para la venta	3.256	0,0	3.256	
Activo corriente	183.988	(3,3)	190.226	
Total activo.....	346.703	(3,4)	358.731	
PATRIMONIO NETO	53.185	(18,8)	65.485	
PASIVO				
Pasivo no corriente	76.170	0,4	75.898	
Pasivos mantenidos para la venta.....	3.943	0,0	3.943	
Pasivo corriente	213.405	0,0	213.405	
Total pasivo y patrimonio neto.....	346.703	(3,4)	358.731	

La tabla siguiente incluye información financiera seleccionada del balance consolidado a 31 de diciembre de 2021 que ha sido reexpresada a partir de la información financiera auditada.

Balance consolidado seleccionado (NIIF-UE)	31/12/2021	Var.	31/12/2021
	Reexpresada No auditada		Auditada
	(miles €)	(%)	(miles €)
ACTIVO			
Activo no corriente	136.582	5,2	129.880 ⁽¹⁾
Activos mantenidos para la venta	2.938	0,0	2.938
Activo corriente	167.623	(7,3)	180.869
Total activo.....	307.143	(2,1)	313.687⁽¹⁾
PATRIMONIO NETO	61.043	(9,7)	67.587⁽¹⁾
PASIVO			
Pasivo no corriente	57.791	0,0	57.791 ⁽¹⁾
Pasivos mantenidos para la venta.....	2.890	0,0	2.890
Pasivo corriente.....	185.419	0,0	185.419
Total pasivo y patrimonio neto.....	307.143	(2,1)	313.687⁽¹⁾

(1): Dato reexpresado en las cuentas anuales consolidadas de 2022 para que la información sea comparable (véase Nota 2.1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas de 2022).

Información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Amper a 30 de junio de 2023 y 2022.

La tabla siguiente incluye información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 30 de junio de 2023 y 2022. Esta información financiera intermedia ha sido reexpresada a partir de los informes financieros semestrales a 30 de junio de 2023 y 2022 publicados por la Sociedad.

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada seleccionada (NIIF-UE)	30/06/2023	Var.	30/06/2022
	No auditado		No auditado
	(miles €)	(%)	(miles €)
Importe neto de la cifra de negocios	180.824	13,6	159.152
Resultado bruto	98.764	14,9	85.966
Resultado de explotación.....	2.600	185,1	912
Resultado antes de impuestos.....	928	158,9	(1.576)
Resultado del periodo precedente de operaciones continuadas.....	1.287	181,7	(1.576)
Resultado consolidado del periodo.....	184	109,2	(1.991)

Información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Amper a 31 de diciembre de 2022 y 2021.

La tabla siguiente incluye información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 31 de diciembre de 2022 y 2021 que ha sido reexpresada a partir de la información financiera auditada.

	31/12/2022		31/12/2021	
	Reexpresada No auditada	Var.	Reexpresada No auditada	
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada seleccionada (NIIF-UE)	(miles €)	(%)	(miles €)	
Importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos	323.366	9,8	294.463	
Resultado bruto	177.708	10,1	161.338	
Resultado de explotación.....	(2.959)	(149,4)	5.988	
Resultado antes de impuestos	(6.707)	(1.696,9)	420	
Resultado consolidado del ejercicio.....	(4.524)	(296,5)	2.302	
Resultado de las operaciones discontinuadas neto de impuestos	(1.211)	(14,6)	(1.057)	
Resultado consolidado después de las operaciones discontinuadas	(5.735)	(560,6)	1.245	

La tabla siguiente incluye información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 31 de diciembre de 2022 que ha sido reexpresada a partir de la información financiera auditada.

	31/12/2022		31/12/2022	
	Reexpresada No auditada	Var.	Auditada	
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada seleccionada (NIIF-UE)	(miles €)	(%)	(miles €)	
Importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos	323.366	(4,2)	337.466	
Resultado bruto	177.708	(7,4)	191.808	
Resultado de explotación.....	(2.959)	(166,4)	4.458	
Resultado antes de impuestos	(6.707)	(705,2)	(833)	
Resultado consolidado del ejercicio.....	(4.524)	(441,4)	1.325	
Resultado de las operaciones discontinuadas neto de impuestos	(1.211)	0,0	(1.211)	
Resultado consolidado después de las operaciones discontinuadas	(5.735)	(5.130,7)	114	

La tabla siguiente incluye información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 31 de diciembre de 2021 que ha sido reexpresada a partir de la información financiera auditada.

	31/12/2021		31/12/2021	
	Reexpresada No auditada	Var.	Auditada	
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada seleccionada (NIIF-UE)	(miles €)	(%)	(miles €)	
Importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos	294.463	(4,3)	307.709	
Resultado bruto	161.338	(7,6)	174.584	
Resultado de explotación.....	5.988	(52,2)	12.532 ⁽¹⁾	
Resultado antes de impuestos	420	(94,0)	6.964 ⁽¹⁾	
Resultado consolidado del ejercicio.....	2.302	(74,0)	8.846 ⁽¹⁾	
Resultado de las operaciones discontinuadas neto de impuestos	(1.057)	0,0	(1.057)	
Resultado consolidado después de las operaciones discontinuadas	1.245	(84,0)	7.789 ⁽¹⁾	

(1): Dato reexpresado en las cuentas anuales consolidadas de 2022 para que la información sea comparable (véase Nota 2.1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas de 2022).

2.5 Accionistas significativos de la Sociedad

La tabla siguiente incluye los accionistas significativos de Amper a la fecha del presente Documento Base.

ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS ⁽¹⁾	Notificaciones de derechos de voto		
	(% de derechos de voto)		
	Directo	Indirecto	Total
D. José Fernández González.....	0,242	7,628 ⁽²⁾	7,871
D. José Luis Martínvarro Dealbert.....	0,000	5,176 ⁽³⁾	5,176
Total.....	0,242	12,804	13,047

Fuente: según la información publicada en la página web de la CNMV consultada a la fecha del Documento Base.

(1) Titulares de participaciones superiores al 3% del capital social.

(2) A través de Zelenza, S.L., sociedad controlada directamente por D. José Fernández González.

(3) A través de Jomar e Hijos, S.L., sociedad controlada por D. José Luis Martínvarro Dealbert, titular del 29,7% de su capital. Asimismo, es titular de una participación del 29,7% de Ruffinco, S.L. socio único de Jomar e Hijos, S.L.

2.6 Órganos de administración de la Sociedad

Las tablas siguientes incluyen la composición del Consejo de Administración y de cada una de sus comisiones a la fecha de este Documento Base.

A) Consejo de Administración

Nombre	Cargo	Carácter
D. Pedro Morenés Eulate.....	Presidente	Otro externo
D. Enrique López Pérez.....	Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Fernando Castresana Moreno.....	Consejero	Independiente
D. Juan José Rodríguez-Navarro Oliver.....	Consejero	Dominical
D. José Luis Martínvarro Dealbert.....	Consejero	Dominical
D. Iñigo Resusta Covarrubias.....	Consejero	Dominical
Dña. María Luisa Poncela García.....	Consejera	Independiente
D. José Fernández González.....	Consejero	Dominical
D. Miguel Crespo Rodríguez.....	Secretario no consejero	--
D. Ricardo Sánchez Martín.....	Vicesecretario no consejero	--

B) Comisión de Auditoría y Control

Nombre	Cargo
Dña. Fernando Castresana Moreno.....	Presidente
D. José Luis Martínvarro Dealbert.....	Vocal
Dña. María Luisa Poncela García.....	Vocal
D. Miguel Crespo Rodríguez.....	Secretario no consejero

C) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo
Dña. María Luisa Poncela García.....	Presidente
D. Fernando Castresana Moreno.....	Vocal
D. Juan José Rodríguez Navarro Oliver.....	Vocal
D. Miguel Crespo Rodríguez.....	Secretario no consejero

3. PERSONAS RESPONSABLES

D. Enrique López Pérez, en nombre y representación de Amper, en su condición de Consejero Delegado del Grupo Amper, y en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de Amper en su reunión de 29 de noviembre de 2023, asume la responsabilidad por el contenido del Documento Base.

D. Enrique López Pérez, como responsable del presente Documento Base, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

4. ASESOR REGISTRADO Y FUNCIONES

Amper ha designado a Renta 4 como asesor registrado de la Sociedad en el MARF (el “**Asesor Registrado**”). Renta 4 tiene su domicilio social en Madrid, en el Paseo de la Habana, 74, su número de identificación fiscal (NIF) es A82473018 y está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid. Renta 4 es una entidad admitida como asesor registrado del MARF en virtud de la Instrucción Operativa 8/2013, de 4 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de la *Circular 3/2013, de 18 de julio, sobre asesores registrados del Mercado Alternativo de Renta Fija*. El Emisor deberá tener en todo momento designado un asesor registrado que figure inscrito en el registro de asesores registrados del MARF.

El Asesor Registrado ha asistido a la Sociedad en la elaboración del Documento Base y ha comprobado que el Emisor cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento del MARF y en la Circular 2/2018. Asimismo, el Asesor Registrado asistirá a la Sociedad en el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan con ocasión de cada una de las emisiones de Pagarés que se incorporen a negociación en el MARF al amparo de este Documento Base.

El Asesor Registrado se ha comprometido a colaborar con el Emisor para que éste pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir con ocasión de la incorporación de los Pagarés al MARF. Asimismo, el Asesor Registrado actuará como interlocutor especializado entre el MARF y el Emisor, facilitando la inserción y el desenvolvimiento del Emisor en el régimen de negociación de los Pagarés.

El Asesor Registrado deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Asesor Registrado asesorará al Emisor en (i) la incorporación de los Pagarés en el MARF; (ii) el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF; (iii) la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por el mismo; y (iv) la revisión de que la información cumpla con las exigencias de la normativa aplicable.

En el ejercicio de la citada función esencial de asistir al Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones, el Asesor Registrado:

- (i) ha comprobado que la Sociedad cumple con los requisitos que la normativa del MARF exige para la incorporación del Documento Base al mismo; y
- (ii) ha asistido a la Sociedad en la elaboración del Documento Base, ha revisado toda la información que ésta ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación del mismo y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación del presente Documento Base y, en su caso, de los Pagarés en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que dicha información cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa aplicable;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que la Sociedad haya asumido con ocasión de la incorporación de los Pagarés en el MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las obligaciones citadas;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará a las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos sean considerados relevantes por el MARF.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa del MARF como consecuencia de la incorporación a negociación de los Pagarés, así como en relación con la información exigible a los emisores con valores incorporados a negociación en el MARF; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

5. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se denomina "*Programa de Pagarés Amper 2023*".

6. SALDO VIVO MÁXIMO DEL PROGRAMA

El saldo vivo nominal máximo total del Programa será en todo momento de 80 millones de euros. Este importe máximo se entiende como el saldo vivo nominal máximo de todos los Pagarés en circulación (emitidos y no vencidos) en cada momento al amparo del Programa. No obstante, el importe nominal total de los Pagarés a emitir al amparo del Programa respetará los límites máximos de emisión que se establezcan en cada momento por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el Consejo de Administración de Amper.

7. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del Programa es de 12 meses desde la fecha de incorporación del Documento Base en el MARF. Los Pagarés podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del Programa. No obstante, el Emisor podría no emitir ningún Pagaré al amparo del Programa.

La fecha de emisión y desembolso y la fecha de incorporación de los Pagarés en el MARF no podrán ser posteriores a la fecha expiración de la vigencia del Programa.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés serán valores emitidos al descuento, que representarán una deuda para su Emisor y se pagarán a su valor nominal en su correspondiente fecha de vencimiento. A cada emisión de Pagarés con la misma fecha de vencimiento se le asignará un mismo código ISIN.

La divisa de los Pagarés será el euro (€), el dólar estadounidense (US\$) o cualquier otra divisa, siempre que la correspondiente normativa y regulación aplicables lo permitan. Cada Pagaré tendrá un valor nominal unitario de 100.000 euros o su equivalente en la fecha de desembolso en cualquier otra divisa, por lo que el número máximo de Pagarés en circulación (emitidos y no vencidos) en cada momento no podrá exceder de 800.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS

Los titulares de los Pagarés carecerán de cualquier derecho político presente y/o futuro en el Emisor. Los derechos económicos y financieros de los Pagarés serán los derivados de los términos y condiciones, tales como el tipo de interés y el precio de amortización, entre otros.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos y su valor efectivo será abonado al Emisor por Renta 4 en su condición de entidad agente de los Pagarés (a estos efectos, la “**Entidad Agente**”), en la cuenta que éste le indique en cada fecha de emisión.

En todo caso, las Entidades Colocadoras, según corresponda, expedirán un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación. Adicionalmente, el Emisor comunicará los desembolsos de los Pagarés al MARF e Iberclear mediante los correspondientes certificados.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS PAGARÉS Y JURISDICCIÓN

El régimen legal aplicable a los Pagarés será el previsto en cada momento en la legislación española y, en particular, en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en la Ley del Mercado de Valores y en su normativa de desarrollo.

Los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid tendrán jurisdicción y competencia exclusiva para el conocimiento de cuantas controversias o reclamaciones se susciten en relación con los Pagarés.

11. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés estarán representados por medio de anotaciones en cuenta y estarán registrados en Iberclear, como entidad encargada del registro central, y en sus entidades participantes.

12. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros y, por tanto, no contarán con más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.

Conforme al orden de prelación de créditos establecidos en el texto refundido de la Ley Concursal aprobado por la el Real Decreto Legislativo 1/2020 (la “**Ley Concursal**”) y la normativa que lo desarrolla, en caso de concurso del Emisor, los titulares de los Pagarés estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, al mismo nivel que el resto de los acreedores ordinarios y por delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en la Ley Concursal) y no gozarán de preferencia entre ellos.

13. TIPO DE INTERÉS Y MÉTODO DE CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor y las Entidades Colocadoras o los inversores, según corresponda. El rendimiento de los Pagarés será un rendimiento implícito en el valor nominal del Pagaré, que se hará efectivo con su reembolso en su correspondiente fecha de vencimiento. Al ser valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo a desembolsar por el inversor variará en función del tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \frac{d}{365}}$$

- Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{d}{365}}}$$

Siendo:

N = importe nominal del Pagaré.

E = importe efectivo del Pagaré.

d = número de días del periodo hasta el vencimiento.

i = tipo de interés nominal, expresado como un decimal.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda para el inversor donde se especifican los valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo de los Pagarés al aumentar en 10 días el plazo de los mismos.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

(Plazo inferior a un año)

Tipo Nominal (%)	7 DÍAS			14 DÍAS			30 DÍAS			60 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25	99.995,21	0,25	-6,85	99,990,41	0,25	-6,85	99.979,46	0,25	-6,85	99.958,92	0,25	-6,84
0,50	99.990,41	0,50	-13,69	99,980,83	0,50	-13,69	99.958,92	0,50	-13,69	99.917,88	0,50	-13,67
0,75	99.985,62	0,75	-20,54	99,971,24	0,75	-20,53	99.938,39	1,62	-20,52	99.876,86	0,75	-20,49
1,00	99.980,83	1,00	-27,38	99,961,66	1,00	-27,37	99.917,88	2,17	-27,34	99.835,89	1,00	-27,30
1,25	99.976,03	1,26	-34,22	99,952,08	1,26	-34,20	99.897,37	2,71	-34,16	99.794,94	1,26	-34,09
1,50	99.971,24	1,51	-41,06	99,942,50	1,51	-41,03	99.876,86	3,26	-40,98	99.754,03	1,51	-40,88
1,75	99.966,45	1,77	-47,89	99,932,92	1,76	-47,86	99.856,37	3,82	-47,78	99.713,15	1,76	-47,65
2,00	99.961,66	2,02	-54,72	99,923,35	2,02	-54,68	99.835,89	4,38	-54,58	99.672,31	2,02	-54,41
2,25	99.956,87	2,28	-61,55	99,913,77	2,27	-61,50	99.815,41	4,93	-61,38	99.631,50	2,27	-61,15
2,50	99.952,08	2,53	-68,38	99,904,20	2,53	-68,32	99.794,94	5,50	-68,17	99.590,72	2,53	-67,89
2,75	99.947,29	2,79	-75,21	99,894,63	2,79	-75,13	99.774,48	6,06	-74,95	99.549,98	2,78	-74,61
3,00	99.942,50	3,04	-82,03	99,885,06	3,04	-81,94	99.754,03	6,63	-81,72	99.509,27	3,04	-81,32
3,25	99.937,71	3,30	-88,85	99,875,50	3,30	-88,74	99.733,59	7,20	-88,49	99.468,59	3,29	-88,02
3,50	99.932,92	3,56	-95,67	99,865,93	3,56	-95,54	99.713,15	7,78	-95,25	99.427,95	3,55	-94,71
3,75	99.928,13	3,82	-102,49	99,856,37	3,82	-102,34	99.692,73	8,35	-102,00	99.387,34	3,81	-101,38
4,00	99.923,35	4,08	-109,30	99,846,81	4,08	-109,13	99.672,31	8,93	-108,75	99.346,76	4,07	-108,04
4,25	99.918,56	4,34	-116,11	99,837,25	4,34	-115,92	99.651,90	9,52	-115,50	99.306,22	4,33	-114,70
4,50	99.913,77	4,60	-122,92	99,827,69	4,60	-122,71	99.631,50	10,10	-122,23	99.265,71	4,59	-121,34

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal (%)	(Plazo inferior a un año)						(Plazo igual a un año)			(Plazo a más de un año)		
	90 días		180 días		365 días		730 días					
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25	99.938,39	0,25	-6,84	99.876,86	0,25	-6,83	99.750,62	0,25	-6,81	99.501,87	0,25	-6,81
0,50	99.876,86	0,50	-13,66	99.754,03	0,50	-13,63	99.502,49	0,50	-13,56	99.007,45	0,50	-13,53
0,75	99.815,41	0,75	-20,47	99.631,50	0,75	-20,39	99.255,58	0,75	-20,24	98.516,71	0,75	-20,17
1,00	99.754,03	1,00	-27,26	99.509,27	1,00	-27,12	99.009,90	1,00	-26,85	98.029,60	1,00	-26,72
1,25	99.692,73	1,26	-34,02	99.387,34	1,25	-33,82	98.765,43	1,25	-33,39	97.546,11	1,25	-33,19
1,50	99.631,50	1,51	-40,78	99.265,71	1,51	-40,48	98.522,17	1,50	-39,87	97.066,17	1,50	-39,59
1,75	99.570,35	1,76	-47,51	99.144,37	1,76	-47,11	98.280,10	1,75	-46,29	96.589,78	1,75	-45,90
2,00	99.509,27	2,02	-54,23	99.023,33	2,01	-53,70	98.039,22	2,00	-52,64	96.116,88	2,00	-52,13
2,25	99.448,27	2,27	-60,93	98.902,59	2,26	-60,26	97.799,51	2,25	-58,93	95.647,44	2,25	-58,29
2,50	99.387,34	2,52	-67,61	98.782,14	2,52	-66,79	97.560,98	2,50	-65,15	95.181,44	2,50	-64,37
2,75	99.326,48	2,78	-74,28	98.661,98	2,77	-73,29	97.323,60	2,75	-71,31	94.718,83	2,75	-70,37
3,00	99.265,71	3,03	-80,92	98.542,12	3,02	-79,75	97.087,38	3,00	-77,41	94.259,59	3,00	-76,30
3,25	99.205,00	3,29	-87,55	98.422,54	3,28	-86,18	96.852,30	3,25	-83,45	93.803,68	3,25	-82,16
3,50	99.144,37	3,55	-94,17	98.303,26	3,53	-92,58	96.618,36	3,50	-89,43	93.351,07	3,50	-87,94
3,75	99.083,81	3,80	-100,76	98.184,26	3,79	-98,94	96.385,54	3,75	-95,35	92.901,73	3,75	-93,65
4,00	99.023,33	4,06	-107,34	98.065,56	4,04	-105,28	96.153,85	4,00	-101,21	92.455,62	4,00	-99,29
4,25	98.962,92	4,32	-113,90	97.947,14	4,30	-111,58	95.923,26	4,25	-107,02	92.012,72	4,25	-104,86
4,50	98.902,59	4,58	-120,45	97.829,00	4,55	-117,85	95.693,78	4,50	-112,77	91.573,00	4,50	-110,37

El rendimiento resultante para el inversor (TIR) se puede calcular con la fórmula que se detalla a continuación:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{d}} - 1 \right]$$

Siendo:

i = tipo de interés efectivo anual expresado en decimal.

N = valor nominal del Pagaré.

E = importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

d = número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

14. AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS

14.1 Precio de amortización de los Pagarés

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizarán por su valor nominal.

14.2 Plazo de amortización mínimo y máximo de los Pagarés

Durante la vigencia del Programa, Amper podrá emitir Pagarés con un plazo de amortización de entre 3 días hábiles (mínimo) y 730 días naturales (máximo).

A estos efectos, tendrá la consideración de “día hábil” cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario *Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System* (conocido como T2) o cualquier calendario que lo sustituya, exceptuando aquellos días que, a pesar de ser días hábiles de acuerdo con el calendario T2, sean festivos en la ciudad de Madrid.

14.3 Procedimiento de amortización de los Pagarés

La amortización de los Pagarés se producirá de conformidad con las normas de compensación y liquidación de Iberclear.

A la fecha de vencimiento, la Entidad Agente abonará al titular, en nombre del Emisor, el importe nominal del Pagaré. La Entidad Agente no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a los titulares en relación con el reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

14.4 Amortización anticipada de los Pagarés

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Emisor (*call*) ni para los titulares de los Pagarés (*put*). No obstante, el Emisor podrá comprar los Pagarés en el mercado secundario para su posterior amortización.

15. PLAZO PARA LA RECLAMACIÓN DEL PAGO DEL IMPORTE NOMINAL DE LOS PAGARÉS

De conformidad con el artículo 1.964 del Código Civil, la acción para exigir el reembolso del importe nominal de los Pagarés prescribirá a los 5 años a contar desde la fecha en la que dicho reembolso sea exigible.

16. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS

De conformidad con la legislación aplicable, no existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés.

17. FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS

A los Pagarés les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación, se expone el régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y transmisión de los Pagarés en España a fecha de este Documento Base. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones de los impuestos implicados en los regímenes tributarios forales de concierto y convenio económico, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Pagarés, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como, por ejemplo, las entidades financieras, las entidades exentas del impuesto sobre sociedades, las instituciones de inversión colectiva, los fondos de pensiones, las cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

Se recomienda que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

17.1 Imposición directa sobre los rendimientos generados como consecuencia de la tenencia, transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

A. *Inversores residentes en España a efectos fiscales*

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores residentes fiscales en territorio español.

A estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición (los “**CDI**”) firmados por España, se considerarán residentes fiscales en España (i) las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la *Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades* (la “**LIS**”); (ii) los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio* (la “**LIRPF**”); (iii) los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10 de la *LIRPF*; (iv) las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los 4 años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la *LIRPF*.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros inversores que, aun no siendo residentes fiscales en territorio español, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “**IRnR**”) y actúen a través de un establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas, residentes en otros estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el **IRnR**, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias y opten por tributar en calidad de contribuyentes por el **IRPF**: (i) que los rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio, siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente por el **IRnR** durante el período impositivo; o (ii) que la renta obtenida durante el ejercicio en España haya sido inferior al 90% del mínimo personal y familiar que le hubiese correspondido de haber sido residente en España, siempre que dicha renta haya tributado efectivamente por el **IRnR** y que la renta obtenida fuera de España haya sido, asimismo, inferior a dicho mínimo; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (la “LIRnR”).

A.1 *Personas físicas*

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRPF, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos (como es el caso de los Pagarés), la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario y, tanto si la diferencia es positiva como negativa, se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización. Si el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje es superior al valor de suscripción o adquisición, la diferencia positiva tributará al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 19% para los primeros 6.000 euros de rentas de ahorro obtenidas por la persona física, un 21% desde 6.000 euros hasta 50.000,00 euros, un 23% desde 50.000,00 euros hasta 200.000,00 euros, un 27% desde 200.000,00 euros hasta 300.000,00 euros y un 28% a partir de este importe.

Asimismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo esta retención del 19%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de la amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

Si el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje es inferior al valor de suscripción o adquisición, la diferencia negativa se compensará con los rendimientos de capital mobiliario positivos obtenidos en el ejercicio. Si el resultado de dicha compensación fuera negativo, su importe se compensará con el saldo positivo de las ganancias patrimoniales que integren en ese mismo ejercicio la base imponible del ahorro con el límite del 25% y, si tras dicha compensación quedase saldo negativo, el mismo se podrá compensar en los 4 años siguientes en el mismo orden.

Los rendimientos negativos derivados de transmisiones de activos financieros, cuando el contribuyente hubiera adquirido activos financieros homogéneos dentro de los 2 meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, se integrarán a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

- Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los CDI suscritos en España. El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el referido impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 restableció, con carácter indefinido, el Impuesto sobre el Patrimonio. Así pues, quedan sujetos a dicho impuesto, desde el 1 de enero de 2021, los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos

previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (la “LIP”). Con carácter general, hay un mínimo exento de 700.000 euros, sin perjuicio de lo que hayan establecido, en su caso, las Comunidades Autónomas, ya que las mismas tienen competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

En ausencia de una normativa específica aprobada al efecto por cada Comunidad Autónoma, el artículo 28 de la LIP fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2022 y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%. Además, para los ejercicios 2022 y 2023 se ha establecido un nuevo impuesto estatal de solidaridad de las grandes fortunas, aplicable a patrimonios cuya base imponible del Impuesto sobre el Patrimonio exceda de 3.700.000 euros y del que es deducible la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio. En el caso de que este nuevo impuesto entrase en vigor, cuyos tipos impositivos oscilarían entre el 1,7% y el 3,5%, si el contribuyente tuviese derecho a aplicar la normativa de una Comunidad Autónoma cuyo tipo de tributación efectiva fuese inferior a dichos tipos, tendría que abonar la diferencia.

En este sentido, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés, en cuanto valores admitidos a negociación en un mercado organizado, se valorarán por su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del adquirente.

A.2 *Personas jurídicas*

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIS, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (el “RIS”).

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los Pagarés, se integrarán en su base imponible en el período impositivo en el que se devenguen. Asimismo, se integrarán en su base imponible los gastos inherentes a la adquisición o suscripción de los Pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Dichas rentas no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 q) del RIS, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta; y
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español o en el MARF.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a una retención del 19% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

Por otra parte, las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, ni son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

B. Inversores no residentes en España a efectos fiscales

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos inversores personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia fiscal y los 5 ejercicios siguientes.

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRnR, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 julio (el “**RIRnR**”), sin perjuicio de lo dispuesto en los CDI en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (la “**Ley 10/2014**”) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con Deuda Pública del Estado, participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

B.1 Con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 de la LIRnR.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A2 anterior.

B.2 Sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.d) y 6 de la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, las rentas derivadas de los Pagarés, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 de la LIRnR. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%. Los inversores no residentes que, teniendo derecho a aplicar la exención comentada, no hubieran podido acreditar su residencia fiscal en los términos indicados anteriormente (y que, por tanto, hayan soportado una retención o ingreso a cuenta), podrán solicitar de las autoridades fiscales españolas la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

- Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley de IRPF, que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 restableció, con carácter indefinido, el Impuesto sobre el Patrimonio. Así pues, quedan sujetos a dicho impuesto, desde el 1 de enero de 2021, los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la LIP. Con carácter general, hay un mínimo exento de 700.000 euros, sin perjuicio de lo que hayan establecido, en su caso, las Comunidades Autónomas, ya que las mismas tienen competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

En ausencia de una normativa específica aprobada al efecto por cada Comunidad Autónoma, el artículo 28 de la LIP fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2022 y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%. A los no residentes también les resulta de aplicación el impuesto estatal de solidaridad de las grandes fortunas por sus activos situados en territorio español.

Los Pagarés titularidad de personas físicas no residentes se computarán aplicando los mismos criterios de valoración indicados para las personas físicas residentes.

No obstante, y de acuerdo con la normativa aplicable, están exentos de tributación en el Impuesto sobre el Patrimonio los titulares no residentes de Pagarés cuyos rendimientos estén exentos de tributación en el IRnR.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, los bienes o derechos que se transmitan por herencia, legado o donación a favor de personas físicas, situados o que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributarán en España por este Impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con las normas estatales y autonómicas, en su caso, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición. El tipo impositivo variará dependiendo de diversas circunstancias.

17.2 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 314 de la Ley del Mercado de Valores.

18. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS

Amper ha designado a Banca March, S.A. y a Renta 4 como Entidades Colocadoras del Programa y de los Pagarés, sin perjuicio de lo cual, en el futuro, podrá designar a otras entidades colocadoras o a otras entidades colocadoras adicionales del Programa y de los Pagarés, lo que se comunicará, en su caso, al MARF a través de la correspondiente comunicación (otra información relevante).

Los Pagarés podrán ser colocados por parte de las Entidades Colocadoras o suscritos directamente por los inversores, según se describe a continuación.

Colocación por parte de las Entidades Colocadoras

Con carácter general, las Entidades Colocadoras actuarán como intermediarias en la suscripción de los Pagarés por parte de los inversores.

Con esta finalidad, la Entidad Directora, en coordinación con las Entidades Colocadoras, podrá solicitar al Emisor ofertas de volumen, tipos de interés y plazos para potenciales emisiones de Pagarés, con el objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso de prospección de la demanda. Adicionalmente, el Emisor podrá solicitar a la Entidad Directora propuestas de volumen, tipos de interés y plazos para potenciales emisiones de Pagarés.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos y condiciones de cada emisión de Pagarés, se determinarán de forma conjunta entre el Emisor y la Entidad Directora, quien actuará en coordinación con las Entidades Colocadoras.

A los efectos de lo previsto en este apartado, la Entidad Directora: (i) actuará como coordinadora de las actuaciones que, en el marco del sistema de colocación, lleven a cabo las Entidades Colocadoras; (ii) distribuirá discrecionalmente la cantidad de Pagarés a colocar por parte de cada una de las Entidades Colocadoras; y (iii) actuará como única interlocutora en las comunicaciones entre el Emisor y las Entidades Colocadoras.

Suscripción directa por parte de los inversores

Los Pagarés podrán ser suscritos por los inversores directamente del Emisor, sin necesidad de la intervención de la Entidad Directora ni de las Entidades Colocadoras.

En este caso, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos y condiciones de cada emisión de Pagarés, se acordarán entre el Emisor y los correspondientes inversores en relación con cada emisión de Pagarés.

19. ENTIDAD AGENTE Y ENTIDADES DEPOSITARIAS DE LOS PAGARÉS

Renta 4 Banco, S.A. actuará como la Entidad Agente de los Pagarés y desarrollará todas las funciones de agencia relativas a los pagos derivados de los Pagarés, actuando como agente de pagos de las emisiones que se realicen al amparo del Programa.

El Emisor no ha designado una entidad depositaria de los Pagarés. Cada suscriptor de los Pagarés deberá designar, de entre las entidades participantes en Iberclear, la entidad en la que depositar sus Pagarés.

20. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA Y A LOS PAGARÉS

Los gastos totales en relación con la actualización del Programa serán de 60.000 euros aproximadamente, sin incluir impuestos. Este importe incluye el coste de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero y otros servicios adicionales prestados al Emisor en relación con el Programa, así como de las tarifas del MARF e Iberclear.

21. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE

El Documento Base está publicado en la página web del MARF ([enlace](#)).

22. INCORPORACIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS PAGARÉS

El Emisor solicitará la incorporación a negociación de los Pagarés en el MARF. En este sentido, el Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés queden incorporados a negociación en el MARF en un plazo de 7 días hábiles desde su correspondiente fecha de emisión. En caso de que el plazo

anterior no se cumpla, se comunicarán al MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través de la correspondiente comunicación de “otra información relevante”, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pudiese incurrir el Emisor. La incorporación a negociación en el MARF de cada emisión de Pagarés tendrá lugar en todo caso dentro del periodo de validez de este Documento Base y antes del vencimiento de los correspondientes Pagarés.

El MARF es un sistema multilateral de negociación (SMN) de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. Por tanto, el MARF no es un mercado regulado de conformidad con lo previsto en MiFID II.

El MARF informará de la incorporación a negociación de los Pagarés a través de su página web ([enlace](#)).

Este Documento Base ha sido preparado en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni las Entidades Colocadoras han efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el Documento Base, ni en cuanto al contenido de la documentación, ni por lo que se refiere a la información aportada por Amper en cumplimiento de la Circular 2/2018.

El Emisor declara que conoce y acepta cumplir con los requisitos y condiciones exigidos para la incorporación, permanencia y exclusión de los Pagarés en el MARF, según la normativa vigente a fecha de este Documento Base.

La liquidación de las operaciones de los Pagarés se realizará a través de Iberclear. El Emisor declara que conoce los requisitos para el registro y la liquidación en Iberclear.

23. CONTRATO DE LIQUIDEZ

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez en relación con los Pagarés.

Como responsable del Documento Base:

Amper, S.A.

p.p.

D. Enrique López Pérez

ANEXO 1 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Las cuentas anuales consolidadas auditadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, junto con el informe de auditoría, están disponibles en la página web de la CNMV ([enlace](#)).

Documento	Páginas
Informe de auditoría	1-7
Cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al ejercicio 2022	1-90

La información financiera a 31 de diciembre de 2022 ha sido reexpresada a partir de la información financiera auditada. La información financiera reexpresada a 31 de diciembre de 2022 está disponible en la página web de la CNMV ([enlace](#)).

ANEXO 2 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, junto con el informe de auditoría, están disponibles en la página web de la CNMV ([enlace](#)).

Documento	Páginas
Informe de auditoría	1-8
Cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al ejercicio 2021	1-87

La información financiera a 31 de diciembre de 2021 ha sido reexpresada a partir de la información financiera auditada. La información financiera reexpresada a 31 de diciembre de 2021 está disponible en la página web de la CNMV ([enlace](#)).

ANEXO 3 - INFORME FINANCIERO SEMESTRAL DEL EMISOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 6 MESES CERRADO A 30 DE JUNIO DE 2023.

El informe financiero semestral del Emisor correspondiente al periodo de 6 meses cerrado a 30 de junio de 2023 está disponible en la página web de la CNMV ([enlace](#)).

EMISOR

Amper, S.A.

Calle Virgilio, 2, edificio 4 (Ciudad de la Imagen)
28223 Pozuelo de Alarcón
España

ENTIDAD DIRECTORA

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ENTIDADES COLOCADORAS

Banca March, S.A.

Avenida Alejandro Rosselló, 8
07002 Palma de Mallorca
España

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ASESOR REGISTRADO

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ENTIDAD AGENTE

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ASESOR LEGAL DEL EMISOR

Ramón y Cajal Abogados, S.L.P.

Calle de Almagro, 16-18
28010 Madrid
España